

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ
Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación

BOLETIN OFICIAL



| | |
|------------------|-------------------|
| Correo Argentino | FRANQUEO A PAGAR |
| RIO GALLEGOS | CUENTA N° 07-0034 |

DIRECCION GENERAL BOLETIN OFICIAL E IMPRENTA
AUGUSTO RENE CARCAMO
 Director General

AÑO LVIII N° 4705

PUBLICACION BISEMANAL (Martes y Jueves)

RIO GALLEGOS, 28 de Mayo de 2013.-

LEYES

LEY N° 3309

El Poder Legislativo de la Provincia de Santa Cruz Sanciona con Fuerza de: L E Y

Artículo 1.- CREASE en el marco de la Ley 3137 de Protección del Patrimonio Cultural, el Programa de Relevamiento del Patrimonio Histórico, Arquitectónico y Geográfico relacionado con los sucesos de las Huelgas Obreras de 1921, el que tendrá a su cargo la realización de un inventario de edificios y sitios, la demarcación y señalización de los mismos y la conformación de un Circuito Histórico y Turístico.-

Artículo 2.- COMUNIQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, ARCHIVESE.-

DADA EN SALA DE SESIONES: RIO GALLEGOS; 25 de Abril de 2013.-

Esc. FERNANDO FABIO COTILLO

Presidente

Honorable Cámara de Diputados
 Provincia de Santa Cruz

PABLO ENRIQUE NOGUERA

Secretario General

Honorable Cámara de Diputados
 Provincia de Santa Cruz

DECRETO N° 552

RIO GALLEGOS, 20 de Mayo de 2013.-

VISTO:

La Ley sancionada por la Honorable Cámara de Diputados en Sesión Ordinaria de fecha 25 de abril del año 2013, mediante la cual se **CREA** en el marco de la Ley N° 3137 de Protección del Patrimonio Cultural, el Programa de Relevamiento del Patrimonio Histórico, Arquitectónico y Geográfico relacionado con los sucesos de las Huelgas Obreras de 1921, el que tendrá a su cargo la realización de un inventario de edificios y sitios, la demarcación y señalización de los mismos y la conformación de un Circuito Histórico y Turístico;

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a las atribuciones conferidas por los Artículos 106 y 119 de la Constitución Provincial, corresponde a este Poder Ejecutivo proceder a su promulgación;

POR ELLO:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :

Artículo 1°.- PROMULGASE bajo el N° 3309 la Ley sancionada por la Honorable Cámara de Diputados en Sesión Ordinaria de fecha 25 de abril del año 2013, mediante la cual se **CREA** en el marco de la Ley N° 3137 de Protección del Patrimonio Cultural, el Programa de Relevamiento del Patrimonio Histórico, Arquitectónico y Geográfico relacionado con los sucesos de las Huelgas Obreras de 1921, el que tendrá a su cargo la realización de un inventario de edificios y sitios, la demarcación y señalización de los mismos y la conformación de un Circuito

Sr. DANIEL ROMAN PERALTA
 Gobernador
C.P.N. ROBERTO ARIEL IVOVICH
 Ministro Secretario
 Jefatura de Gabinete de Ministros
Sr. ENRIQUE DANIEL SLOPER
 Ministro de Gobierno
Lic. PAOLA NATALIA KNOOP
 Ministro de la Secretaría General de la Gobernación
Dr. JOSE CARLOS ANDRES BLASSIOTTO
 Ministro de Economía y Obras Públicas
Lic. HECTOR RAFAEL GILMARTIN
 Ministro de la Producción
Prof. ARGENTINA NIEVES BEROIZA
 Ministro de Desarrollo Social
Dr. DANIEL JORGE PERALTA
 Ministro de Salud
Dr. IVAN FERNANDO SALDIVIA
 Fiscal de Estado

Histórico y Turístico.-

Artículo 2°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de la Producción.-

Artículo 3°.- Cúmplase, Comuníquese, Publíquese, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVESE.-

Sr. PERALTA – Lic. Héctor Rafael Gilmartin

LEY N° 3310

El Poder Legislativo de la Provincia de Santa Cruz Sanciona con Fuerza de: L E Y

Artículo 1.- ADHIERASE en todos sus términos a la Ley Nacional 26.819, declarando el 21 de septiembre de cada año como **“Día Internacional de la Paz”**.-

Artículo 2.- El Consejo Provincial de Educación conjuntamente con los establecimientos educacionales de gestión pública o privada, de cualquier nivel educativo y las universidades residentes en el ámbito de nuestra Provincia, procurarán incorporar la temática de promoción de la paz en su quehacer docente, así como realizar actividades destinadas a conmemorar el “Día Internacional de la Paz” cada 21 de septiembre.-

Artículo 3.- Como “Anexo I”, se adjunta a la presente ley la “Bandera de la Paz” para ser utilizada en la temática de fomento de la paz.-

Artículo 4.- INVITASE a todos los Municipios de la Provincia a adherir a esta iniciativa.-

Artículo 5.- COMUNIQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, ARCHIVESE.-

DADA EN SALA DE SESIONES: RIO GALLEGOS; 25 de Abril de 2013.-

Esc. FERNANDO FABIO COTILLO

Presidente

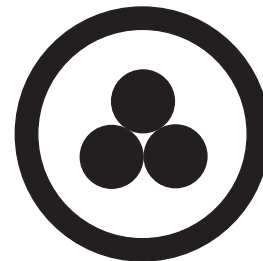
Honorable Cámara de Diputados
 Provincia de Santa Cruz

PABLO ENRIQUE NOGUERA

Secretario General

Honorable Cámara de Diputados
 Provincia de Santa Cruz

“Anexo I”



Bandera de la Paz



DECRETO N° 0553

RIO GALLEGOS, 20 de Mayo de 2013.-

VISTO:

La Ley sancionada por la Honorable Cámara de Diputados en Sesión Ordinaria de fecha 25 de abril del año 2013, mediante la cual se **ADHIERE** en todos sus términos a la Ley Nacional N° 26.819, declarando el 21 de septiembre de cada año como **“Día Internacional de la Paz”**; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a las atribuciones conferidas por los Artículos 106 y 119 de la Constitución Provincial, corresponde a este Poder Ejecutivo proceder a su promulgación;

POR ELLO:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :

Artículo 1°.- PROMULGASE bajo el N° 3310 la Ley sancionada por la Honorable Cámara de Diputados en Sesión Ordinaria de fecha 25 de abril del año 2013, mediante la cual se **ADHIERE** en todos sus términos a la Ley Nacional N° 26.819, declarando el 21 de septiembre de cada año como **“Día Internacional de la Paz”**.-

Artículo 2°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros.-

Artículo 3°.- Cúmplase, Comuníquese, Publíquese, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVESE.-

Sr. PERALTA – C.P.N. Roberto Ariel Ivoovich

LEY N° 3311

El Poder Legislativo de la Provincia de Santa Cruz Sanciona con Fuerza de: L E Y

CAPITULO I
CREACION Y REGIMEN GENERAL

Artículo 1.- CREASE con el carácter de persona jurídica de Derecho Privado el Colegio Profesional de Técnicos de la Provincia de Santa Cruz, el que regirá el ejercicio de las Profesiones de Técnicos en todo el ámbito provincial, conforme los alcances de los Incisos a) y b) del Artículo 9 de la Ley Nacional

26.058 y normas reglamentarias, y/o la normativa que en el futuro se dicte. La sede del Colegio Profesional estará ubicada en la ciudad de Río Gallegos, Capital de la Provincia de Santa Cruz, sin perjuicio de la instalación de delegaciones en cualquier otro lugar de la provincia.

Artículo 2.- La organización y funcionamiento del Colegio Profesional de Técnicos de la Provincia de Santa Cruz se regirá por la presente ley, por los Estatutos, Reglamentos Internos y Código de Ética Profesional que en su consecuencia dicten y por las Resoluciones que las instancias orgánicas del Colegio Profesional adopten en ejercicio de sus atribuciones y funciones.

CAPITULO II DEL EJERCICIO PROFESIONAL

Artículo 3.- El ejercicio de la profesión de Técnicos en toda su amplitud y en el ámbito de la provincia de Santa Cruz, queda sujeto a las disposiciones de la presente ley, reglamentos y las normas complementarias que establezcan los organismos competentes por ella creados.

Artículo 4.- A los fines de la presente ley, se considerará ejercicio profesional a toda actividad técnica, científica o docente y su consiguiente responsabilidad, sea realizada en forma pública o privada, individual o asociada, en forma liberal o en relación de dependencia y en general, toda actividad o función que requiera la capacitación que otorga el título expedido por Escuelas Industriales de la provincia de Santa Cruz o similares, correspondientes a la enseñanza media o terciaria no universitaria, reconocidos por el Estado y que sea propio de los diplomados en la carrera de Técnicos dentro del marco de los alcances fijados por el Instituto Nacional de Enseñanza Tecnológica (INET).

Artículo 5.- El ejercicio profesional deberá llevarse a cabo mediante la prestación de los servicios a través de personas de existencia física, legalmente habilitadas y bajo la responsabilidad de su sola firma.

Artículo 6.- A fin de lograr que el ejercicio profesional sea realizado sólo por personas matriculadas y habilitadas de acuerdo a lo prescripto por la presente ley, los organismos públicos o privados, o cualquier ente o persona que intervenga en el control o uso de documentación técnica firmada por los Técnicos, deben exigirle, al profesional actuante, previo a cualquier trámite o presentación, el visado de la documentación correspondiente por el Colegio Profesional de Técnicos de la Provincia de Santa Cruz que acredite de manera fehaciente que el Profesional actuante se encuentre habilitado y con los alcances correspondientes a la labor profesional a realizar.

Artículo 7.- Es facultad del Colegio Profesional de Técnicos de la Provincia de Santa Cruz solicitar al momento de la matriculación las inscripciones en la Administración Federal de Ingresos Públicos y en la Secretaría de Estado de Ingresos Públicos de la Provincia de Santa Cruz.

CAPITULO III OBJETO ATRIBUCIONES Y MIEMBROS

Artículo 8.- El Colegio Profesional de Técnicos de la Provincia de Santa Cruz, tiene las siguientes funciones y atribuciones:

a) velar por el cumplimiento de la presente ley, los Estatutos, Código de Ética Profesional y Resoluciones que se dicten en consecuencia;

b) ejercer el gobierno y control de la matrícula de los Técnicos que ejercen su profesión en el ámbito provincial;

c) entender en todo lo concerniente al ejercicio de la profesión debiendo realizar las denuncias que correspondieren y tomar intervención pertinente en los casos del ejercicio ilegal de la profesión;

d) ejercer el poder disciplinario sobre los colegiados y aplicar las sanciones a las que diera lugar;

e) elaborar el Código de Ética Profesional y el Reglamento Interno, los que serán sometidos a la aprobación en Asamblea de matriculados;

f) elaborar las normas que resulten necesarias para el ejercicio de la profesión de Técnicos, así como sus reformas y elevarlas para su aprobación a las autoridades que correspondiere;

g) asesorar a los Poderes Públicos, en especial a las reparticiones técnicas oficiales, en asuntos relacionados con el ejercicio de la profesión de Técnicos;

h) realizar arbitrajes entre Profesionales Técnicos y Comitentes, y/o entre Profesionales Técnicos, como así también contestar toda consulta que se le formule;

i) velar por el cumplimiento de las normas para la regulación de concursos;

j) velar por el cumplimiento de los alcances de las Profesiones Técnicas y en consecuencia informar a todo el ámbito de la provincia, a fin de que se respeten las mismas; pliegos de licitaciones públicas y privadas, tanto en organismos Nacionales, Provinciales, Municipales, Privados y/o Mixtos;

k) integrar organismos profesionales, tanto nacionales, provinciales y/o municipales, como así también mantener vinculación con Instituciones del país o del extranjero;

l) promover el desarrollo social y económico, estimular el progreso científico y cultural, actualización y perfeccionamiento, la solidaridad y cohesión de los Técnicos, como así también la defensa y el prestigio de la matrícula. A esos efectos facúltase al Colegio a la creación de bibliotecas, institutos, mutuales, asociaciones u otro tipo de organización que tenga por objeto la prosecución de esos fines; como así también realizar convenios para la implementación de un sistema de cobertura de salud y en riesgos derivados del ejercicio regular de la profesión;

m) fijar el monto y la forma de percepción de las cuotas de matriculación y ejercicio profesional.

Artículo 9.- El Colegio Profesional de Técnicos de la Provincia de Santa Cruz tiene la capacidad de adquirir bienes y enajenarlos a título gratuito u oneroso, aceptar donaciones, legados o subsidios, contraer deudas comunes, preñarlas o hipotecarlas ante instituciones públicas o privadas, celebrar contratos, asociarse con fines útiles o benéficos con otras entidades de la misma naturaleza y ejecutar toda clase de actos jurídicos que se relacionen con los fines de la Institución.

Artículo 10.- Son miembros del Colegio Profesional de Técnicos de la Provincia de Santa Cruz, los Profesionales Técnicos que realicen actividades de las Profesiones Técnicas dentro del ámbito de la Provincia, para lo cual deberán cumplir con los siguientes requisitos:

a) poseer título habilitante reconocidos por el Instituto Nacional de Educación Tecnológica, de validez Nacional y de la Provincia de Santa Cruz, correspondientes a la enseñanza media o terciaria no universitaria, cuyos planes de estudio y títulos sean similares y hayan sido expedidos conforme a las leyes, decretos o resoluciones nacionales o provinciales que reglamenten su expedición;

b) poseer título habilitante debidamente reconocido o revalidado y registrado, diploma expedido por Institutos, Escuelas de Enseñanza Técnica en el Extranjero, o tener esos ejercicios amparados por convenios internacionales celebrados por la Nación Argentina.

CAPITULO IV DE LAS AUTORIDADES

Artículo 11.- La primer Comisión Directiva del Colegio Profesional de Técnicos de la Provincia de Santa Cruz será elegida por voto directo de los matriculados técnicos, habilitados en el Consejo Profesional de Agrimensura, Ingeniería y Arquitectura Ley 272, al momento de la creación de la presente ley y tendrá como órganos de gobierno las siguientes acciones:

a) la Asamblea de matriculados del Colegio Profesional;

b) la Comisión Directiva;

c) la Comisión Fiscalizadora;

d) el Tribunal de Ética y Disciplina.

Artículo 12.- La Asamblea estará constituida por todos los Técnicos matriculados y habilitados con derecho a voto.

Artículo 13.- El Colegio Profesional de Técnicos de la Provincia de Santa Cruz se regirá por un Reglamento interno, aprobado por la Comisión Directiva. Este Reglamento contendrá:

a) la normativa sobre Asambleas Ordinarias y Extraordinarias, tanto respecto a convocatorias, quórum, mayorías, modalidades de votación y demás especificaciones pertinentes que hagan a su buen funcionamiento;

b) la normativa sobre la organización y funcionamiento del Colegio Profesional de Técnicos de la Provincia de Santa Cruz, tanto respecto a modalidades de elección, requisitos de elegibilidad, deberes y obligaciones del cuerpo, modalidades de trabajo y demás atribuciones correspondientes que hagan a su buen funcionamiento;

c) la normativa sobre organización, funcionamiento y atribuciones, de la Comisión Fiscalizadora;

d) la normativa sobre la organización y funcionamiento del Tribunal de Ética y Disciplina, en cuanto a atribuciones, excusaciones y recusaciones, causales y clases de sanciones, recursos y toda otra previsión pertinente que haga a su buen funcionamiento;

e) la normativa referente al Régimen Electoral Interno;

f) la normativa para la representatividad de los matriculados de zona norte, centro y sur de la provincia.

Artículo 14.- El Colegio Profesional de Técnicos de la Provincia de Santa Cruz, será conducido por una Comisión Directiva compuesta por cinco (5) miembros titulares, que desempeñarán los siguientes cargos: Presidente, Secretario, Tesorero, Vocal 1º, Vocal 2º y tres (3) Vocales Suplentes, quienes actuarán en reemplazo de los Miembros Titulares en caso de ausencia o impedimento total o parcial, en orden de su elección y hasta que cese dicho impedimento o se complete el término del mandato originario. Los miembros de la Comisión Directiva durarán dos (2) años en sus funciones y podrán ser reelectos.

Artículo 15.- La Comisión Directiva es el órgano ejecutivo y de gobierno del Colegio Profesional de Técnicos de la Provincia de Santa Cruz, lo representa en sus relaciones con los colegiados, los terceros, los poderes públicos y la comunidad en general.

Artículo 16.- La Comisión Fiscalizadora estará integrada por tres (3) Miembros Titulares y tres (3) Suplentes, quienes actuarán en reemplazo de los titulares en caso de ausencia o impedimento total o parcial. Sus miembros serán elegidos simultáneamente con la Comisión Directiva y en la misma forma y durarán dos (2) años en sus funciones pudiendo ser reelectos bajo la misma modalidad de aquellos.

Artículo 17.- El Tribunal de Ética y Disciplina estará integrado por tres (3) miembros Titulares y tres (3) Suplentes, quienes actuarán en reemplazo de los titulares en caso de ausencia o impedimento total o parcial. Sus miembros serán elegidos simultáneamente con la Comisión Directiva y en la misma forma, durarán dos (2) años en sus funciones y podrán ser reelectos bajo la misma modalidad que aquellos.

Artículo 18.- Los miembros de la Comisión Directiva, Comisión Fiscalizadora y Tribunal de Ética y Disciplina, serán elegidos en un mismo acto electoral por el voto secreto y directo de los matriculados que se encuentren habilitados para emitir su voto.

Artículo 19.- Es función del Colegio Profesional de Técnicos de la Provincia de Santa Cruz representar legalmente a sus colegiados, como también jerarquizar, promover, fiscalizar y defender el correcto ejercicio y decoro de la profesión de Técnico. A esos efectos se le confiere el poder disciplinario para sancionar transgresiones a la ética profesional, el que ejecutará sin perjuicio de la jurisdicción correspondiente a los poderes públicos, por medio del Tribunal de Ética y Disciplina.

CAPITULO V DE LOS MATRICULADOS

Artículo 20.- La matriculación es el acto por el cual el Colegio Profesional de Técnicos de la Provincia de Santa Cruz, otorga la autorización para el ejercicio de la profesión previa inscripción y Registro de Título en la matrícula que a esos efectos llevará el Colegio. La matrícula deberá renovarse anualmente a través del pago del arancel establecido por la Comisión Directiva.

Artículo 21.- Para tener derecho a la matriculación se requiere tener domicilio real en la Provincia o en su defecto, constituir domicilio legal en el ámbito de su territorio y poseer alguno de los títulos referidos en el Artículo 10 Incisos a) y b) de la presente Ley.

Artículo 22.- El Técnico que solicite la matriculación en el Colegio Profesional de Técnicos de la Provincia de Santa Cruz, deberá a esos efectos:

- a) acreditar identidad personal mediante la presentación de Documento Nacional de Identidad;
- b) presentar Título original habilitante debidamente legalizado por los entes referidos en el Artículo 10 de la presente ley y por los organismos nacionales y provinciales pertinentes;
- c) declarar domicilio real y domicilio profesional, éste último en jurisdicción provincial;
- d) acreditar inscripción en la Administración Federal de Ingresos Públicos, mediante la presentación del Código Único de Identificación Tributaria (CUIT) o Código Único de Identificación Laboral (CUIL), según corresponda a la forma en que ejerza la profesión;
- e) acreditar inscripción en la Secretaría de Estado de Ingresos Públicos de la Provincia de Santa Cruz, en caso de ejercer la profesión en forma independiente;
- f) declarar no estar afectado por las causales de inhabilitación para el ejercicio profesional.

Artículo 23.- El Colegio Profesional de Técnicos de la Provincia de Santa Cruz, verificará si el Técnico reúne los requisitos exigidos por la presente ley y procederá a su matriculación. Efectuada ésta, el Consejo procederá a la devolución del Diploma y emitirá de inmediato un certificado y credencial habilitante. En caso de no reunir los requisitos del Artículo 22 en alguno de sus incisos, el Colegio está facultado para rechazar la solicitud de matriculación. En ningún caso podrá negarse la matriculación por causas políticas, raciales o religiosas ni de ninguna otra índole.

Artículo 24.- Son causales para la cancelación de la matrícula:

- a) enfermedad física o mental que inhabilite para el ejercicio de la profesión;
- b) fallecimiento del Profesional;
- c) inhabilitación permanente o transitoria emanada por sentencia Judicial;
- d) solicitud del propio interesado, en caso de decidir no ejercer la profesión bajo ninguna forma, o de fijar radicación fuera de la Provincia;

e) para tal fin el Profesional Técnico deberá realizar el pedido de cancelación de la matrícula y en los casos de los Incisos a) y b), un familiar directo podrá realizar la gestión con la respectiva documentación;

f) por resolución del Tribunal de Ética y Disciplina.

Artículo 25.- Son Deberes y Derechos de los Técnicos Matriculados, habilitados:

a) ser asesorados legalmente a su pedido y previa consideración de los organismos del Colegio, en todo aquello que haga al ejercicio de sus actividades profesionales;

b) proponer por escrito a la Comisión Directiva las iniciativas que consideren necesarias para el mejor desenvolvimiento institucional;

c) utilizar los servicios y dependencias que para el beneficio general de sus miembros establezca el Colegio Profesional de Técnicos de la Provincia de Santa Cruz;

d) elegir y ser elegido en los actos electorales para el desempeño de cargos en los órganos Directivos del Colegio Profesional de Técnicos de la Provincia de Santa Cruz;

e) denunciar ante el Colegio Profesional de Técnicos de la Provincia de Santa Cruz los casos de su conocimiento que configuren ejercicio ilegal de la profesión;

f) cancelar con puntualidad el pago de la Matrícula habilitante a la que obliga la presente ley;

g) cumplir estrictamente las normas legales en el ejercicio de la profesión, como también las reglamentaciones internas, acuerdos o resoluciones emanadas de las autoridades del Colegio Profesional de Técnicos de la Provincia de Santa Cruz;

h) integrar las Asambleas y concurrir con voz a las sesiones de la Comisión Directiva;

i) requerir a las Autoridades del Colegio Profesional de Técnicos de la Provincia de Santa Cruz toda información que crea de importancia.

CAPITULO VI DE LOS RECURSOS DEL COLEGIO

Artículo 26.- Los recursos y patrimonio del Colegio Profesional de Técnicos de la Provincia de Santa Cruz, estarán constituidos por:

a) el derecho de inscripción y reinscripción en la matrícula, monto que será fijado por la Comisión Directiva;

b) la cuota anual por el ejercicio de la profesión, fijada por la Comisión Directiva;

c) tasa fija o proporcional o porcentaje de importes de honorarios por el ejercicio profesional, serán fijados de acuerdo mutuo entre las instituciones que regulan las matrículas;

d) el producido por las multas que se establezcan de acuerdo a la presente ley, su reglamentación y normas complementarias;

e) las rentas que produzcan sus bienes, como así también el producto de sus ventas, legados, donaciones y subvenciones que se pudieren producir a favor del Colegio Profesional de Técnicos de la Provincia de Santa Cruz;

f) las cuotas extraordinarias que pudiera establecer la Comisión Directiva.

Artículo 27.- Los honorarios profesionales serán pactados libremente entre el comitente y el profesional. El Colegio Profesional de Técnicos de la Provincia de Santa Cruz emitirá una tabla de honorarios sugeridos para las diversas tareas profesionales. Dicha tabla podrá ser tomada como base en las actuaciones judiciales, pericias, etc., para estimar los honorarios de los Técnicos. Se considerará a estos honorarios sugeridos como honorarios presuntos, salvo prueba en contrario. Asimismo, estos honorarios sugeridos serán la base para establecer los aportes que deben realizar los Técnicos para el mantenimiento del Colegio Profesional de Técnicos de la Provincia de Santa Cruz.

CAPITULO VII DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS Y TRANSITORIAS

Artículo 28.- Junta Organizadora y Electoral del Colegio: Dentro de los noventa (90) días de promulgada la presente ley, los dos (2) representantes del Claustro de Técnicos en el Consejo Profesional de la Agrimensura, Ingeniería y Arquitectura de la Provincia de Santa Cruz, Ley 272, constituirán la Junta Organizadora del Colegio Profesional de Técnicos de la Provincia de Santa Cruz. Esta Junta tendrá la función de recibir toda la documentación relativa a los Técnicos matriculados de parte de las autoridades del Consejo Profesional de la Agrimensura, Ingeniería y Arquitectura de la Provincia de Santa Cruz. Tendrá a su cargo además la redacción del Proyecto de Reglamento Interno de la entidad y deberá, dentro del plazo establecido, convocar a Asamblea Extraordinaria para su aprobación.

Artículo 29.- Dentro de los diez (10) días de aprobado el Reglamento Interno por la Junta Organizadora del Colegio Profesional de Técnicos de la Provincia de Santa Cruz, procederá a elaborar el Padrón Electoral y fijará la fecha de la Convocatoria a elecciones para cubrir la totalidad de los cargos de la Comisión Directiva, Comisión Fiscalizadora y Tribunal de Ética y Disciplina y fijará fecha para la asunción de las nuevas autoridades electas. Hasta tanto entre en vigencia el Reglamento Interno del Colegio Profesional de Técnicos de la Provincia de Santa Cruz que por esta ley se crea y asuman sus autoridades, será de aplicación en cuanto fueren pertinentes las normas del Consejo Profesional de Agrimensura, Ingeniería y Arquitectura de la Provincia de Santa Cruz.

Artículo 30.- El Colegio Profesional de Técnicos de la Provincia de Santa Cruz está obligado a notificar al Consejo Profesional de la Agrimensura, Ingeniería y Arquitectura Ley 272 la fecha oficial de inicio de las actividades.

Artículo 31.- Reconocimiento de derechos a los Técnicos: El Consejo Profesional de la Agrimensura, Ingeniería y Arquitectura de la Provincia de Santa Cruz Ley 272, y el Colegio Profesional de Técnicos de la Provincia de Santa Cruz deberán dentro de los sesenta días de sancionada la presente ley; formar una comisión entre ambas instituciones con la finalidad de acordar y determinar la parte que le corresponderá a este último y la forma de su transferencia de la totalidad del Patrimonio del Consejo Profesional de Agrimensura, Ingeniería y Arquitectura de la Provincia de Santa Cruz (CPAIA).

Artículo 32.- Fondos a Ingresar: A partir de la promulgación de la presente ley, y hasta el

inicio oficial de las actividades a lo que refiere el Artículo 30 los fondos que ingresen al Consejo Profesional de Agrimensores, Ingeniería y Arquitectura de la Provincia de Santa Cruz Ley 272, originados y/o provenientes de cualquier concepto por los Profesionales Técnicos comprendidos en la presente ley, serán resguardados en por cuentas separadas por el CPAIA y transferidos a la nueva Institución.

Artículo 33.- Los Técnicos matriculados ante el Colegio Profesional: Los Profesionales Técnicos que a la fecha de promulgación de esta ley se encontraran inscriptos en las matrículas ante el Consejo Profesional de la Agrimensura, Ingeniería y Arquitectura de la Provincia de Santa Cruz, quedan habilitados para el ejercicio de la profesión en la categoría en que se encuentren. Lo propio ocurrirá con aquellos Profesionales Técnicos que se inscribieran en el futuro, hasta que el Colegio Profesional de Técnicos de la Provincia de Santa Cruz se haga cargo de la matrícula.

Artículo 34.- Hasta tanto se cumpla lo establecido en el Artículo 30, la matrícula de los mismos se mantendrá en el Consejo Profesional de la Agrimensura, Ingeniería y Arquitectura de la Provincia de Santa Cruz (CPAIA), como así también conservarán los representantes que tuviera el Claustro en el mismo.

Artículo 35.- DEROGUENSE los Artículos 28 y 29 del Punto VI – y el Artículo 16 Inciso U -De los Auxiliares Técnicos - de la Ley 272.

Artículo 36.- COMUNIQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, ARCHIVESE.-

DADA EN SALA DE SESIONES: RIO GALLEGOS; 25 de Abril de 2013.-

Esc. FERNANDO FABIO COTILLO

Presidente

Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz

PABLO ENRIQUE NOGUERA

Secretario General

Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz

DECRETO N° 554

RIO GALLEGOS, 20 de Mayo de 2013.-

VISTO :

La Ley sancionada por la Honorable Cámara de Diputados en Sesión Ordinaria de fecha 25 de abril del año 2013, mediante la cual se **CREA** con el carácter de persona jurídica de Derecho Privado el Colegio Profesional de Técnicos de la Provincia de Santa Cruz el que regirá el ejercicio de las Profesiones de Técnicos en todo el ámbito provincial, conforme los alcances de los Incisos a) y b) del Artículo 9 de la Ley Nacional N° 26.058 y normas reglamentarias, y/o la normativa que en el futuro se dicte. La sede del Colegio Profesional estará ubicada en la ciudad de Río Gallegos, Capital de la Provincia de Santa Cruz, sin perjuicio de la instalación de delegaciones en cualquier otro lugar de la provincia;

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a las atribuciones conferidas por los Artículos 106 y 119 de la Constitución Provincial, corresponde a este Poder Ejecutivo proceder a su promulgación;

POR ELLO:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :

Artículo 1°.- **PROMULGASE** bajo el N° 3311 la Ley sancionada por la Honorable Cámara de Diputados en Sesión Ordinaria de fecha 25 de abril del año 2013, mediante la cual se **CREA** con el carácter

de persona jurídica de Derecho Privado el Colegio Profesional de Técnicos de la Provincia de Santa Cruz el que regirá el ejercicio de las Profesiones de Técnicos en todo el ámbito provincial, conforme los alcances de los Incisos a) y b) del Artículo 9 de la Ley Nacional N° 26.058 y normas reglamentarias, y/o la normativa que en el futuro se dicte. La sede del Colegio Profesional estará ubicada en la ciudad de Río Gallegos, Capital de la Provincia de Santa Cruz, sin perjuicio de la instalación de delegaciones en cualquier otro lugar de la provincia.-

Artículo 2°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de la Jefatura de Gabinete de Ministros.-

Artículo 3°.- Cúmplase, Comuníquese, Publíquese, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVESE.-

Sr. PERALTA – C.P.N. Roberto Ariel Iovovich

DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO

DECRETO N° 929

RIO GALLEGOS, 14 de Mayo de 2012.-

VISTO :

Que en uso de las facultades conferidas en el Capítulo II - Artículo 104 - Inciso 20) de la Constitución Provincial, la Honorable Cámara de Diputados, en su Sesión Ordinaria de fecha 12 de abril del año 2012, mediante Resolución N° 040/12, ha prestado ACUERDO a este Poder Ejecutivo para la designación en el cargo de Vocal Director en representación del Poder Ejecutivo ante el Consejo Agrario Provincial del señor Guillermo Nerio **BASUALTO**; y

CONSIDERANDO:

Que el citado funcionario, viene desempeñándose “En Comisión” en dicho cargo, cuya designación fuera dispuesta mediante Decreto N° 097 de fecha 22 de diciembre del año 2011;

POR ELLO:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :

Artículo 1°.- **CONFIRMASE** en el cargo de Vocal Director en representación del Poder Ejecutivo ante el Consejo Agrario Provincial al señor Guillermo Nerio **BASUALTO** (Clase 1962 - D.N.I. N° 14.880.026), quien fuera designado “En Comisión” mediante Decreto N° 097 de fecha 22 de diciembre del año 2011.-

Artículo 2°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y Obras Públicas.-

Artículo 3°.- **PASE** a Gobernación (Secretaría Legal y Técnica, quien comunicará del presente a la Honorable Cámara de Diputados) y al Consejo Agrario Provincial a sus efectos, tomen conocimiento Dirección Provincial de Recursos Humanos, Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVESE.-

Sr. PERALTA – C.P.N. Roberto Ariel Iovovich

DECRETO N° 940

RIO GALLEGOS, 14 de Mayo de 2012.-

VISTO :

El Expediente MG-N° 550.187/12, elevado por el Ministerio de Gobierno; y

CONSIDERANDO:

Que mediante las actuaciones de referencia se tramitan las Negociaciones Colectivas de Trabajo de la Administración Pública Provincial que llevan adelante los representantes del Poder Ejecutivo Provincial y de los gremios Asociación del Personal de la Administración Pública (APAP), Unión Personal

Civil de la Nación (UPCN) y Asociación Trabajadores del Estado (ATE) en nombre y representación de los trabajadores del sector público, en los términos de la Ley Provincial N° 2986 y Decreto Reglamentario N° 2290/07;

Que en esta ocasión, a instancias de la Secretaría de Trabajo y Seguridad Social de la Provincia, se ponen a consideración los acuerdos arribados en la audiencia celebrada con fecha 13 de abril de 2012, referidos al pase a la Planta Permanente de la Administración Pública Provincial de los trabajadores ingresados en el año 2011 que cumplan con el requisito de contar con seis (6) meses y un (1) día de antigüedad al 1° de abril de 2012;

Que en esa audiencia también se concertó el pase a planta permanente del personal designado sin estabilidad laboral en los términos de la Ley N° 1831 correspondiente a los cargos de Jefes de Departamento, División y Sección escalafonados en las Categorías 19, 16 y 15, que hayan cumplido (3) tres y un (1) día al 1° de abril de 2012;

Que las partes signatarias dejaron establecido que en ambos casos se exigirán los mismos requisitos y condiciones que los establecidos en los acuerdos homologados mediante Decreto N° 1537/11;

Que realizado el debate de dichas propuestas las mismas fueron aprobadas en forma unánime por los integrantes de la Mesa Paritaria, por lo cual la Autoridad Administrativa del Trabajo elevó las actuaciones a este Poder Ejecutivo para su consideración;

Que en virtud a lo expuesto, al estado de las actuaciones y con arreglo a lo preceptuado por el Artículo 13 de la Ley N° 2986 corresponde homologar los acuerdos alcanzados;

Por ello y atento a Nota SLYT N° 555/12, emitida por la Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, obrante a fojas 10;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :

Artículo 1°.- **HOMOLOGAR** los Acuerdos celebrados con fecha 13 de abril de 2012 entre el Poder Ejecutivo Provincial, la Unión Personal Civil de la Nación (U.P.C.N.), la Asociación del Personal de la Administración Pública Provincial (A.P.A.P.) y la Asociación de Trabajadores del Estado (A.T.E.) en el marco de la Negociación Colectiva de la Administración Pública Provincial, relacionados con el pase a la Planta Permanente de la Administración Pública Provincial a los agentes allí enunciados, en un todo de acuerdo a los considerandos del presente Decreto y en la forma y condiciones establecidas en el acta labrada al efecto, la cual como Anexo I forma parte integrante del presente.-

Artículo 2°.- **ENCOMIENDASE** a los titulares de los Ministerios, entes y organismos Descentralizados a disponer de la realización de los trámites administrativos pertinentes para que procedan a concretar el nombramiento del personal comprendido en el acuerdo que por el presente se homologa, previa verificación y control de los requisitos y condiciones allí previstas.-

Artículo 3°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria en el Departamento de Gobierno a cargo del Despacho de la Jefatura de Gabinete de Ministros y de Economía y Obras Públicas.-

Artículo 4°.- **PASE** al Ministerio de Gobierno (Secretaría de Estado de Trabajo y Seguridad Social, quien realizará las comunicaciones de práctica) a sus efectos, tomen conocimiento Jefatura de Gabinete de Ministros y a los Ministerios de Gobierno, de Economía y Obras Públicas, de Desarrollo Social, de Salud, de la Secretaría General de la Gobernación y de la Producción, Dirección Provincial de Recursos Humanos, Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVESE.-

Sr. PERALTA - Lic. Paola Natalia Knoop - C.P.N. Roberto Ariel Iovovich

DECRETO N° 957

RIO GALLEGOS, 14 de Mayo de 2012.-

VISTO:

El Expediente MSGG-N° 326.551/12; y
CONSIDERANDO:

Que por el actuado de referencia se tramita ratificar en todos sus términos el Convenio de Cooperación suscrito entre el Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, representado por el Subsecretario de la Función Pública Licenciado Juan Carlos **BARRIENTOS**, el Consejo Provincial de Educación representado por su Vicepresidente Profesora Marisa **OLIVA** y, la Municipalidad de Caleta Olivia, representada por su Intendente Don José Manuel **CORDOBA**;

Que por el referido Convenio, las partes acuerdan definir los compromisos institucionales, integrar esfuerzos y recursos para implementar la oferta académica: Técnica Superior en Administración Pública, aprobada por Acuerdo CPE-N° 249/10 y autorizado conforme Resolución N° 21/11 del Consejo Provincial de Educación, a dictarse en la sede del Instituto de Educación Superior de Caleta Olivia;

Que el citado convenio tiene como objeto generar un espacio de capacitación y formación, orientado a mejorar el desarrollo de competencias del personal dependiente de la Administración Pública Provincial y/o Municipal;

Por ello y atento al Dictamen AL-N° 195/12, emitido por la Asesoría Letrada, obrante a fojas 8 y a Nota SLYT-GOB-N° 630/12, emitida por la Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, obrante a fojas 11;

POR ELLO:

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
 D E C R E T A :**

Artículo 1°.- **RATIFICAR** en todos sus términos el Convenio de Cooperación suscrito entre el Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, representado por el Subsecretario de la Función Pública Licenciado Juan Carlos **BARRIENTOS**, el Consejo Provincial de Educación representado por su Vicepresidente Profesora Marisa **OLIVA** y la Municipalidad de Caleta Olivia, representada por su Intendente Don José Manuel **CORDOBA**, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos del presente.-

Artículo 2°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de la Secretaría General de la Gobernación.-

Artículo 3°.- **PASE** al Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación (Subsecretaría de la Función Pública, quien realizará las comunicaciones de práctica), a sus efectos, tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dese al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHÍVESE.-

Sr. PERALTA – Sr. Claudio Alejandro Pesse

DECRETO N° 551

RIO GALLEGOS, 16 de Mayo de 2013.-

VISTO:

La Resolución N° 036 dictada por la Honorable Cámara de Diputados con fecha 25 de abril del año 2013; y

CONSIDERANDO:

Que por el Artículo 1° del citado instrumento legal, dicho cuerpo legislativo acepta el veto y texto alternativo para el Artículo 1 de la Ley sancionada por la Honorable Cámara de Diputados con fecha 22 de noviembre del año 2012, propuesto por este Poder Ejecutivo mediante Decreto N° 2458-12;

Que en consecuencia, se procede al dictado del pertinente acto administrativo fijando texto definitivo para el Artículo observado, atento a las facultades

conferidas por la Constitución Provincial;
POR ELLO:

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
 D E C R E T A :**

Artículo 1°.- **TENGASE COMO TEXTO DEFINITIVO**, del Artículo 1 de la Ley promulgada parcialmente bajo el N° **3303**, los que a continuación se transcribe:

*“Artículo 1: **AMPLIASE** el Ejido Municipal de la ciudad de Río Gallegos en aproximadamente 950 hectáreas, cuyos límites son: al Norte linda con la Ruta Nacional N° 3 en medio con la parte de la Matricula Catastral 116-2535, al Este linda con el límite Oeste del Ejido Municipal, al Sur linda con las Matrículas Catastrales 116-1734 y 116-1934 y al Oeste en una línea quebrada que linda con la Matricula Catastral 116-1934, con la Matricula Catastral 116-2033 y con las Fracciones V, X, VIII, VIII f, 201 y 202, de acuerdo con el Anexo I, que forma parte integrante de la presente”.-*

Artículo 2°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y Obras Públicas.-

Artículo 3°.- Cúmplase, Comuníquese, Publíquese, dese al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHÍVESE.-

Sr. PERALTA – Dr. José Carlos Andrés Blassiotto

DECRETOS SINTETIZADOS

DECRETO N° 924RIO GALLEGOS, 10 de Mayo de 2012.-
Expediente MDS-N° 205.251/12.-

AUTORIZASE al Ministerio de Desarrollo Social para que a través de la Dirección Provincial de Contrataciones del Ministerio de Economía y Obras Públicas se proceda al llamado a Licitación Pública tendiente a la adquisición de **150.000 Envases de leche en Polvo x 800 grs. Entera, Instantánea, Fortificada con Vitaminas A y D**, para abastecer al Programa “Crecer con Sabor”, de Río Gallegos y el interior Provincial, como asimismo fijar número, fecha, lugar de apertura de sobres, y efectuar las correspondientes órdenes de publicidad.-

APRUEBASE el Pliego de Bases y Condiciones, que regirá para la Licitación Pública autorizada en el Artículo anterior.-

AFFECTASE al presente gasto, con cargo al ANEXO: Ministerio de Desarrollo Social - ITEM: Utilidades ISPRO-LOAS - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Sociales - FUNCION: Promoción y Asistencia Social - SUB FUNCION: Promoción y Asistencia Social sin Discriminar - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias - PARTIDA PARCIAL: Transferencias al Sector Privado para Financiar Gastos Corrientes - PARTIDA SUB PARCIAL: Ayudas Sociales a Personas (Asistencia Financiera), del Ejercicio 2012.-

DECRETO N° 925RIO GALLEGOS, 10 de Mayo de 2012.-
Expediente MAS-N° 204.309/11.-

RATIFICASE en todas sus partes la Resolución MDS-N° 0383/12, emanada del Ministerio de Desarrollo Social por la cual se tramita reconocer, aprobar y abonar el monto correspondiente a favor del ex Director General de Albergues y Planta Estable, dependiente de la Secretaría de Estado de Deporte Recreación y Turismo Social del citado Ministerio, señor Juan Antonio **LUCERO** (Clase 1957 - D.N.I. N° 13.186.990), en concepto de liquidación final correspondiente al pago de treinta (30) días de Licencia Anual Reglamentaria año 2010 y parte Proporcional de la Licencia Anual Reglamentaria año 2011, con-

sistente en veintiocho (28) días.-

APROPIESE al ejercicio vigente, la suma total de **PESOS QUINCE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y NUEVE CON SETENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 15.679,72)**.-

DECRETO N° 926RIO GALLEGOS, 10 de Mayo de 2012.-
Expediente MDS-N° 205.202/12.-

MODIFICASE en sus partes pertinentes el considerando 1°, 3° y Artículos 1° y 2° del Decreto N° 419/12, donde dice: “... Categoría 11...”, deberá leerse: “... **Categoría 13...**”.-

DECRETO N° 928RIO GALLEGOS, 14 de Mayo de 2012.-
Expediente CAP-N° 488.839/12.-

ELIMINASE a partir del día 1° de mayo del año 2012, en el ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Consejo Agrario Provincial, una (1) Categoría 20 - Personal: Obrero, Maestranza y Servicios y **CREASE**, en el mismo ANEXO - ITEM, una (1) Categoría 19 - Agrupamiento: Administrativo y Técnico, del Ejercicio 2012.-

DESIGNASE a partir del día 1° de mayo del año 2012 en el cargo de Jefa de Sección Clasificación de Lanás, dependiente de la Dirección de Producción Animal del Consejo Agrario Provincial, a la señora Rossy Johana **CAMPORRO** (D.N.I. N° 18.820.857), a quien se le asignará una remuneración equivalente al cargo de mención, en el marco del Artículo 4 de la Ley N° 1831, más el adicional que estipula “in-fine” dicho artículo y los que por Ley le correspondieren a los agentes de la Administración Pública Provincial.-

DEJASE ESTABLECIDO, que la designación dispuesta, no gozará de estabilidad en el empleo, limitándose a la efectiva prestación de servicios en el cargo conferido no dando lugar alguno a la nombrada, una vez cesada en las funciones que se le asignan.-

DECRETO N° 930RIO GALLEGOS, 14 de Mayo de 2012.-
Expediente MEOP-N° 401.409/12.-

ELIMINASE a partir del día 1° de mayo del año 2012, en el ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Dirección Provincial de Trabajos Públicos, una (1) Categoría 10 – Personal Administrativo y Técnico y **CREASE**, en el ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Subsecretaría de la Función Pública, una (1) Categoría 10 de igual agrupamiento presupuestario – Ejercicio 2012.-

TRANSFIERASE a partir del día 1° de mayo del año 2012, al ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Subsecretaría de la Función Pública, al agente de Planta Permanente – Agrupamiento: Administrativo - Categoría 10, señor Omar Félix **BORDINO** (Clase 1962 - D.N.I. N° 14.969.518) proveniente del ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Dirección Provincial de Trabajos Públicos.-

DECRETO N° 931RIO GALLEGOS, 14 de Mayo de 2012.-
Expediente JP-N° 788.895/12.-

ELIMINASE, a partir del día 1° de mayo de 2012, en el ANEXO Ministerio de Gobierno – ITEM: Policía, una (1) Categoría 416 (Cabo de Policía) – Personal de Seguridad y **CREASE** en el ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas – ITEM:

Dirección General de Personal, una (1) Categoría 24 - Personal Administrativo y Técnico, del Ejercicio 2012.-

TRANSFIERASE, a partir del día 1º de mayo de 2012, al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas – ITEM: Dirección General de Personal, a la agente de Planta Permanente – Agrupamiento: Administrativo – Categoría 24, señora Gladys Viviana **DOMINGUEZ** (D.N.I. N° 24.259.315), proveniente del ANEXO: Ministerio de Gobierno – ITEM: Policía.-

DECRETO N° 932

RIO GALLEGOS, 14 de Mayo de 2012.- Expediente MEOP- N° 401.416/12.-

ACEPTASE, a partir del día 10 de diciembre de 2011, la renuncia a la Administración Pública Provincial presentada por el agente de Planta Permanente - Agrupamiento: Administrativo - Categoría 19, señor Gilberto Ernesto **SOTO** (Clase 1960 - D.N.I. N° 13.691.503) con situación de revista en el ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas – ITEM: Secretaría de Ingresos Públicos.-

DECRETO N° 935

RIO GALLEGOS, 14 de Mayo de 2012.- Expediente MEOP-N° 401.415/12.-

DEJAR SIN EFECTO a partir del día 1º de febrero del año 2012, las designaciones en los Cargos de los agentes que a continuación se detallan, dependientes de la Secretaría de Ingresos Públicos del Ministerio de Economía y Obras Públicas, dispuesto mediante Decreto N° 1096/10.-

CUERPO DE SUBINSPECTORES (N/DEPARTAMENTO)

- Señor Héctor Armando **ANDRADE** (Clase 1966 – D.N.I N° 17.549.862), Agente de Planta Permanente – Agrupamiento: Administrativo – Categoría 15.-

- Señora Claudia Gabriela **VERA** (D.N.I N° 22.427.070), Agente de Planta Permanente – Agrupamiento: Administrativo – Categoría 15.-

DEPARTAMENTO LIQUIDACIONES

- Señor Daniel **LARCHER** (Clase 1961 - D.N.I. N° 14.656.870), Agente de Planta Permanente – Agrupamiento: Administrativo – Categoría 24.-

DECRETO N° 936

RIO GALLEGOS, 14 de Mayo de 2012.- Expedientes CPS-Nros. 233.567/“A”/09 y 241.395/“A”/11.-

DEJASE ESTABLECIDO que los servicios certificados y prestados por el agente de Planta Permanente - Agrupamiento Producción - Categoría “12”, don Juan Carlos **ALBORNOZ** (Clase 1957 - D.N.I. N° 12.895.926), han sido desde el 17 de septiembre del año 1998 al 29 de febrero del año 2008, como Oficial de Oficio - Categoría “10” - Sector Redes - Gerencia de Energía, desde el 1º de marzo de 2008 al 1º de agosto de 2010 como Oficial de Oficio Mayor - Categoría 11 - División Cabinas y Setas - Gerencia de Energía y desde el 2 de agosto de 2010 al 25 de octubre de 2011, como Capataz - Cabina y Setas - Categoría 12 - División Cabinas y Setas - Gerencia de Energía, todos desempeñados en dependencias de Servicios Públicos Sociedad del Estado, en la ciudad de Río Gallegos, los cuales deberán ser considerados como tareas riesgosas, insalubres o determinantes de vejez o agotamiento prematuro, de conformidad a lo establecido expresamente en el Artículo 90 - Inciso “L” de la Ley N° 3189 modificatoria de las Leyes Nros. 2060 y 1782.-

DECRETO N° 937

RIO GALLEGOS, 14 de Mayo de 2012.- Expediente AGVP-N° 456.366/11.-

JUSTIFICASE como vía de excepción, las inasistencias incurridas entre los días 6 al 8 y del día 20 al 23 de diciembre del año 2011, al ciento por ciento (100%) de los haberes por Carpeta Médica - Atención Familiar, al agente de Planta Permanente Carrera Personal Jerárquico - Clase de Revista VIII – Función Jefe de División II, señor José Alberto **MOREYRA** (Clase 1966 - D.N.I. N° 17.246.470), con prestación de servicios en el Distrito Vial Comandante Luis Piedra Buena dependiente de la Dirección de Conservación y Obras de la Administración General de Vialidad Provincial.-

DECRETO N° 938

RIO GALLEGOS, 14 de Mayo de 2012.- Expediente AGVP-N° 458.328/12.-

JUSTIFICASE como vía de excepción, las inasistencias incurridas entre los días 10 al 22 de noviembre del año 2011, al ciento por ciento (100%) de los haberes por Carpeta Médica - Atención Familiar, a la agente de Planta Permanente - Carrera Personal Jerárquico – Clase de Revista XII, Función Jefe de División II, señora María Cecilia **ANDRADE** (D.N.I N° 20.921.579), con prestación de servicios en la División Embargos, dependiente de la Dirección de Administración de la Administración General de Vialidad Provincial.-

DECRETO N° 939

RIO GALLEGOS, 14 de Mayo de 2012.- Expediente MEOP-N° 401.483/12.-

DEJAR SIN EFECTO a partir del día 10 de diciembre del año 2011, la designación del señor Carlos Abel **BRUNETTI** (Clase 1948 - D.N.I N° 7.827.272), en el cargo de Director Delegación Buenos Aires “Ad-Honorem”, dependiente de la Secretaría de Ingresos Públicos del Ministerio de Economía y Obras Públicas, dispuesto mediante Decreto N° 1096/10.-

DECRETO N° 941

RIO GALLEGOS, 14 de Mayo de 2012.- Expediente CAP-N° 488.677/12.-

ACEPTASE en las fechas que en cada caso se indican, la renuncia interpuestas por varios ciudadanos, dependientes del Consejo Agrario Provincial de acuerdo el siguiente detalle:

DIRECCION GENERAL DE RECURSOS NATURALES

- Señor José Luis **ESPINOZA** (Clase 1963 - D.N.I. N° 16.986.971) cuya designación fuera dispuesta mediante Decreto N° 173/11, en el marco del Artículo 5 de la Ley N° 1831, a partir del día 12 de enero de 2012.-

JEFA DE SECCION DE INGRESO Y DEPOSITO

- Señora Nelly Alejandrina **TODARO** (D.N.I. N° 13.810.576) cuya designación fuera dispuesta mediante Decreto N° 173/11, en el marco del Artículo 4 de la Ley N° 1831, a partir del día 16 de enero del presente año.-

JEFA DE SECCION CLASIFICACIÓN DE

| APELLIDO Y NOMBRE | D.N.I N° |
|--|-------------------|
| ITEM: MINISTERIO GURSKI Clara Haydee | 13.801.609 |
| ITEM: SUBSECRETARIA DE PESCA Y ACTIVIDADES PORTUARIAS MARINCAHUIN PEREZ, Samuel | 1975 - 18.864.370 |
| ITEM: SECRETARIA DE ESTADO DE TURISMO SERANTES Ramiro Manuel | 1975 – 24.302.487 |

LANAS

- Señora Claudia Adriana **VARGAS** (D.N.I. N° 33.023.383), cuya designación fuera dispuesta mediante Decreto N° 173/11, en el marco del Artículo 4 de la Ley N° 1831, a partir del día 13 de enero 2012.-

DEJASE ESTABLECIDO que el agente José Luis **ESPINOZA** (Clase 1963 - D.N.I. N° 16.986.971), se reintegrará a su situación de revista como agente de Planta Permanente - Agrupamiento: Profesional - Categoría 23 en el ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Consejo Agrario Provincial.-

DECRETO N° 942

RIO GALLEGOS, 14 de Mayo de 2012.- Expediente MS-N° 953.506/12.-

RESCINDASE a partir del día 29 de febrero del año 2012, el Contrato de Locación de Servicios celebrado entre el Ministerio de Salud y la señora Nathalia Inés **STORTI** (D.N.I N° 27.359.123), el que fuera autorizado mediante Decreto N° 0209/12, para desempeñarse como Médica Tocoginecóloga en el Hospital Distrital Las Heras, en base a una (1) Categoría 20 - Agrupamiento: “A” - Grado: II – Régimen Horario: 44 Horas Semanales y de conformidad con las normas establecidas en el Decreto N° 2996/03,

DECRETO N° 943

RIO GALLEGOS, 14 de Mayo de 2012.- Expediente MSGG-N° 326.777/12.-

ACEPTASE a partir del día 2 de mayo del año 2012, la renuncia al cargo de Director Informativo dependiente de la Dirección Provincial de LU 14 Radio Provincia de Santa Cruz del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, presentada por el señor Mario Edgardo **SANTILLAN** (Clase 1961 - D.N.I. N° 14.880.078), quien fuera designado mediante Decreto N° 171/12, en el marco del Artículo 5 de la Ley N° 1831.-

DEJASE ESTABLECIDO que el agente mencionado en el Artículo anterior se reintegrará a su situación de revista escalafonaria en Planta Permanente - Agrupamiento: Técnico - Categoría 10, en el Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Dirección Provincial de LU 14 Radio Provincia de Santa Cruz.-

DESIGNASE a partir del día 2 de mayo del año 2012, en el cargo de Director Informativo dependiente de la Dirección Provincial de LU 14 Radio Provincia de Santa Cruz del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, al señor Luis Alberto **POTEL** (Clase 1970 - D.N.I. N° 21.643.304), en el marco del Artículo 5 de la Ley N° 1831.-

DECRETO N° 944

RIO GALLEGOS, 14 de Mayo de 2012.- Expediente MP-N° 429.524/11.-

INCLUIR en los alcances del Anexo I del Decreto N° 275/12, por el cual se dispuso las renovaciones de los Contratos de Locación de Servicios de los agentes del Ministerio de la Producción, enmarcados en el Decreto N° 2996/03, por el período comprendido desde el día 1º de enero y hasta el 31 de diciembre del año 2012, de los agentes que seguidamente se detallan en los ítems que en cada caso corresponde:

| APELLIDO Y NOMBRE | D.N.I N° | AGRUPAMIENTO | CATEG. |
|--|-------------------|-------------------|--------|
| ITEM: MINISTERIO GURSKI Clara Haydee | 13.801.609 | Administrativo | 215 |
| ITEM: SUBSECRETARIA DE PESCA Y ACTIVIDADES PORTUARIAS MARINCAHUIN PEREZ, Samuel | 1975 - 18.864.370 | Administrativo | 221 |
| ITEM: SECRETARIA DE ESTADO DE TURISMO SERANTES Ramiro Manuel | 1975 – 24.302.487 | Personal Superior | 255 |

**ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
B.O. N° 4705 DE 18 PAGINAS**

DECRETO N° 945

RIO GALLEGOS, 14 de Mayo de 2012.-
Expediente MS-N° 953.593/12.-

DESIGNASE, a partir del día 1° de febrero del año 2012, en el cargo de Director de Automotores dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Articulación del Ministerio de Salud, al señor Enrique Domingo **FERREYRA** (Clase 1965 - D.N.I. N° 17.455.400), en el marco del Artículo 5 de la Ley N° 1831.-

DEJASE ESTABLECIDO, que el agente mencionado en el artículo precedente, retendrá mientras dure la permanencia en el cargo conferido, su actual situación de revista como agente de Planta Permanente - Agrupamiento: Servicios Generales - Categoría 16, en el ANEXO: Ministerio de Salud - ITEM: Subsecretaría de Servicios de Salud.-

DECRETO N° 948

RIO GALLEGOS, 14 de Mayo de 2012.-
Expediente MDS-N° 205.566/12.-

MODIFICASE en sus partes pertinentes el ANEXO II del Decreto N° 33/12, donde dice: "... señora Norma Beatriz **LESCANO** (D.N.I. N° 22.675.907)..." deberá decir "...**Norma Liliana Gregoria LESCANO** (D.N.I. N° 20.434.196)..."-.

DECRETO N° 949

RIO GALLEGOS, 14 de Mayo de 2012.-
Expediente MEOP-N° 401.390/12.-

MODIFICAR en sus partes pertinentes el Artículo 2 del Decreto N° 554 de fecha 4 de abril del año 2012, donde dice: "...Hugo Gabriel **ARZE** (Clase 1965 - D.N.I. N° 26.290.116)..." ,deberá decir: "...**Hugo Gabriel ARZE** (Clase 1965 - D.N.I. N° 17.158.733)..."-.

DECRETO N° 950

RIO GALLEGOS, 14 de Mayo de 2012.-
Expediente MAS-N° 202.119/10.-

EXCLUIR del ANEXO I del Decreto N° 1429 de fecha 22 de junio del año 2010, al señor Jerónimo Armando **POSSE** (D.N.I. N° 25.590.345), por la suma de PESOS SEIS MIL (\$ 6.000,00).-

MODIFICAR en sus partes pertinentes el Decreto N° 1429/10, donde dice: "... la suma de PESOS CUARENTA Y DOS MIL (\$ 42.000,00)..." deberá leerse: "... a la suma de PESOS TREINTA Y SEIS MIL (\$ 36.000,00)..."-.

DECRETO N° 951

RIO GALLEGOS, 14 de Mayo de 2012.-
Expediente MS-N° 953.053/11.-

RATIFICAR en todas sus partes la Disposición DPA-N° 0031/12, emanada por la Dirección Provincial de Administración de la Subsecretaría de Gestión Financiera del Ministerio de Salud, mediante la cual se gestionó reconocer y aprobar el gasto efectuado a favor de la Asociación Mutual "**CIRCULO DE SUBOFICIALES DE LA FUERZA AÉREA ARGENTINA**", C.U.I.T. N° 30-70712587-6, por el monto correspondiente, por facturas presentadas al cobro en concepto de servicio de alojamiento y racionamiento de pacientes derivados durante el mes de octubre del año 2011.-

APROPIAR al presente Ejercicio Financiero la suma total de PESOS TRECE MIL QUINIENTOS VEINTITRES (\$ 13.523,00).-

DECRETO N° 952

RIO GALLEGOS, 14 de Mayo de 2012.-
Expediente MS-N° 953.183/12.-

RATIFICASE en todas sus partes la Disposición

DPA-N° 0042/12, emitida por la Dirección Provincial de Administración de la Subsecretaría de Gestión Financiera del Ministerio de Salud, por la cual se reconoce y aprueba el gasto efectuado a favor de la firma "**CORREO OFICIAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA.S.A.**", C.U.I.T. N° 30-70857483-6, por el monto correspondiente en concepto de Servicio de Correo en el mes de diciembre del año 2011, mediante las Facturas Nros. 2679-00039910 y 2679-00039911.-

APROPIESE al ejercicio vigente, la suma total de PESOS SEIS MIL SETECIENTOS SESENTA Y DOS CON NOVENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 6.762,92), en virtud de tratarse de gastos originados en ejercicio vencido.-

DECRETO N° 953

RIO GALLEGOS, 14 de Mayo de 2012.-
Expediente MS-N° 953.325/12.-

RATIFICASE en todas sus partes la Disposición DPA-N° 0087 de fecha 22 de marzo del año 2012, emitida por la Dirección Provincial de Administración de la Subsecretaría de Gestión Financiera del Ministerio de Salud, por la cual se gestionó reconocer y aprobar el gasto efectuado a favor de la Asociación Mutual "**CIRCULO DE SUBOFICIALES DE LA FUERZA AÉREA ARGENTINA**", C.U.I.T. N° 30-70712587-6, por la suma correspondiente.-

APROPIESE al ejercicio vigente, la suma total de PESOS DIEZ MIL NOVECIENTOS VEINTISEIS (\$ 10.926,00), en virtud de tratarse de gastos originados en ejercicio vencido.-

DECRETO N° 954

RIO GALLEGOS, 14 de Mayo de 2012.-
Expediente MSGG-N° 322.617/10.-

DEJASE SIN EFECTO, en todas sus partes el Decreto N° 1786/10, por el cual se procedió a otorgar un Aporte No Reintegrable con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión, a favor del señor Luis Rodrigo **ALVARADO** (D.N.I. N° 25.280.592) de nuestra ciudad capital, destinado oportunamente a solventar gastos de estadia, y otros relacionados con la derivación a la ciudad de Buenos Aires, con motivo de someterse a una intervención quirúrgica y posterior tratamiento, a raíz de no poder hacer frente a los mismos.-

DECRETO N° 955

RIO GALLEGOS, 14 de Mayo de 2012.-
Expediente MG-N° 500.084/12.-

ELIMINASE a partir del día 1° de junio del año 2012, en el ANEXO: Ministerio de Gobierno - ITEM: Dirección Provincial de Administración Despacho y Control de Gestión, una (1) Categoría 11 - Personal Administrativo y Técnico y **CREASE** en el ANEXO: Ministerio de Salud - ITEM: Subsecretaría de Gestión y Articulación, una (1) Categoría 11, de igual Agrupamiento Presupuestario, del Ejercicio 2012.-

TRANSFIERASE a partir del día 1° de junio del año 2012, al ANEXO: Ministerio de Salud - ITEM: Subsecretaría de Gestión y Articulación, a la agente de Planta Permanente - Agrupamiento: Administrativo - Categoría 11, señora Romina Paola **SALVA** (D.N.I. N° 29.439.899), proveniente del ANEXO: Ministerio de Gobierno - ITEM: Dirección Provincial de Administración Despacho y Control de Gestión.-

DECRETO N° 956

RIO GALLEGOS, 14 de Mayo de 2012.-
Expediente MS-N° 953.651/12.-

ACEPTASE a partir del día 1° de Abril del año

2012, la renuncia a la Administración Pública Provincial, interpuesta por la agente de Planta Permanente - Categoría 24 - Agrupamiento: "B" - Grado: I - Régimen Horario: 44 Horas Semanales, señora Cristina **FACELLO** (D.N.I. N° 12.219.967), con prestación de servicios en el Hospital Regional de Río Gallegos, dependiente del ANEXO: Ministerio de Salud - ITEM: Subsecretaría de Servicios de Salud, a efectos de acogerse al beneficio de la **Jubilación Ordinaria**.-

DECRETO N° 958

RIO GALLEGOS, 14 de Mayo de 2012.-
Expediente MS-N° 953.595/12.-

ACEPTASE a partir del día 1° de marzo del año 2012, la renuncia al cargo de Jefa de Departamento de Trabajo Social y Salud Comunitaria dependiente del Hospital Seccional Las Heras, señora Sandra Beatriz **CABRERA** (D.N.I. N° 23.225.513), cuya designación fuera dispuesta mediante Decreto N° 3299/05, conforme a los términos del Artículo 62 de la Ley N° 1795 y su modificatoria Ley N° 2381.-

DEJASE ESTABLECIDO que la mencionada se reintegrará a su situación de revista escalafonaria, como agente de Planta Permanente - Categoría 22 - Agrupamiento: "A" - Grado: IV - Régimen Horario: 44 Horas Semanales, Ley N° 1795 - CARRERA PROFESIONAL SANITARIA - ANEXO: Ministerio de Salud - ITEM: Subsecretaría de Servicios de Salud.-

DECRETO N° 959

RIO GALLEGOS, 14 de Mayo de 2012.-
Expediente MG-N° 599.909/12.-

ELIMINASE a partir del día 1° de junio del año 2012, en el ANEXO: Ministerio de Gobierno - ITEM: Secretaría de Estado de Trabajo y Seguridad Social, una (1) Categoría 10 - Personal Administrativo y Técnico y **CREASE** en el ANEXO: Ministerio de Desarrollo Social - ITEM: Subsecretaría de Desarrollo Humano y Economía Social, una (1) Categoría 10 de igual Agrupamiento Presupuestario, del Ejercicio 2012.-

TRANSFIERASE a partir del día 1° de junio del año 2012, al ANEXO: Ministerio de Desarrollo Social - ITEM: Subsecretaría de Desarrollo Humano y Economía Social, al agente de Planta Permanente - Agrupamiento: Administrativo - Categoría 10, Matías Exequiel **DIAZ IGOR** (Clase 1991 - D.N.I. N° 35.567.330), proveniente del ANEXO: Ministerio de Gobierno - ITEM: Secretaría de Estado de Trabajo y Seguridad Social.-

DECRETO N° 087

RIO GALLEGOS, 18 de Febrero de 2013.-
Expediente N° 500.813/12.-

DECLARASE DE INTERES PROVINCIAL Y CULTURAL la MUESTRA DE POSTERS "**EL PASADO DE SANTA CRUZ A TRAVES DE LAS INVESTIGACIONES ARQUEOLOGICAS**", organizada por la Secretaría de Estado de Cultura del Ministerio de Gobierno, a llevarse a cabo a partir del día 12 de diciembre del año 2012, en las instalaciones del Museo Regional Padre Jesús Manuel **MOLINA** del Complejo Cultural Santa Cruz.-

DEJASE ESTABLECIDO, que la citada muestra, no generará gastos al Erario Provincial.-

RESOLUCIONES C.M.

RESOLUCION N° 0018

RIO GALLEGOS, 20 de Mayo de 2013.-

VISTO:

Cierre inscripción llamado a Concurso Nro.56;

CONSIDERANDO:

Que con fecha 17 de Mayo del corriente año se ha procedido a labrar las Actas de Cierre del llamado a Concurso Nro. 56 tendiente a cubrir un cargo de Juez del Juzgado Nro. Uno de Primera Instancia de Familia con asiento en la ciudad de Río Gallegos.

Que se ha verificado la inscripción de dos (2) postulantes: Dra. Adriana Carolina Peralta y el Dr. Diego Lerena Rodríguez.

Que se han constatado el cumplimiento de los requisitos legales y constitucionales por parte de los interesados, exigidos para el cargo en concurso por el Artículo 11 de la Ley 2552, Artículo 128 bis de la Constitución Provincial, y de acuerdo Art. 3 y concordantes del Reglamento de Concurso.

Que atento a la falta de inscriptos necesarios para cubrir la terna de postulantes exigidos por el Artículo 11 de la Ley 2552 y Artículo 128 bis de la Constitución Provincial, se hace necesario dictar el presente instrumento legal.

POR ELLO:

EL SEÑOR PRESIDENTE DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA RESUELVE:

Artículo 1°: DECLARESE DESIERTO el llamado a Concurso Nro. 56 tendiente a cubrir un cargo de Juez del Juzgado Nro. Uno de Primera Instancia de Familia con asiento en la ciudad de Río Gallegos.-

Artículo 2°: PUBLIQUESE por un día (1) en el Diario La Opinión Austral, en la página oficial y en el Boletín Oficial. Notifíquese a los inscriptos.-

Dr. DANIEL MAURICIO MARIANI

Presidente

Consejo de la Magistratura

Provincia de Santa Cruz

RESOLUCION N° 0019

RIO GALLEGOS, 20 de Mayo de 2013.-

VISTO:

Cierre de inscripción llamado a Concurso Nro.57;

CONSIDERANDO:

Que con fecha 17 de Mayo del corriente año se ha procedido a labrar las Actas de Cierre del llamado a Concurso Nro. 57 tendiente a cubrir un cargo de Juez del Juzgado Nro. Uno de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería con asiento en la ciudad de Caleta Olivia.-

Que no se ha verificado la inscripción de ningún postulante.-

Que atento a la falta de inscriptos necesarios para cubrir la terna de postulantes exigidos por el Artículo 11 de la Ley 2552 y Artículo 128 bis de la Constitución Provincial, se hace necesario dictar el presente instrumento legal.-

POR ELLO:

EL SEÑOR PRESIDENTE DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA RESUELVE:

Artículo 1°: DECLARESE DESIERTO el llamado a Concurso Nro. 57 tendiente a cubrir un cargo de Juez del Juzgado Nro. Uno de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería con asiento en la ciudad de Caleta Olivia.-

Artículo 2°: PUBLIQUESE por un día (1) en

el Diario La Opinión Austral, en la página oficial y en el Boletín Oficial. Notifíquese a los inscriptos.-

Dr. DANIEL MAURICIO MARIANI

Presidente

Consejo de la Magistratura

Provincia de Santa Cruz

RESOLUCIONES SINTETIZADAS I.D.U.V.

RESOLUCION N° 0464

RIO GALLEGOS, 13 de Mayo de 2013.-
Expediente IDUV N° 054.837/2013.-

APROBAR la Documentación Técnica elaborada por la Dirección General de Programas Habitacionales de este Organismo, que consta de Pliego de Bases Generales Reglamentarias, Pliego de Condiciones Particulares, Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares, Anexo, Planillas y Planos del Llamado a Licitación Pública IDUV N° 05/2013, tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "AMPLIACION ESCUELA INDUSTRIAL N° 1 EN CALETA OLIVIA", por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

LLAMAR a Licitación Pública IDUV N° 05/2013, tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "AMPLIACION ESCUELA INDUSTRIAL N° 1 EN CALETA OLIVIA", fijándose la fecha de apertura de las ofertas el día 18 de Junio de 2013 a las 11:00 hs., en la Sede IDUV – Don Bosco N° 369 de Río Gallegos.-

La venta y/o consulta de Pliegos se efectuará en el Departamento Tesorería de este Organismo sito en calle Don Bosco N° 369 de esta ciudad Capital, a partir del 22 de Mayo de 2013, siendo el valor del mismo de PESOS TRES MIL TRESCIENTOS OCHENTA (\$ 3.380,00.-), ascendiendo el Presupuesto Oficial a la suma de PESOS SEIS MILLONES SETECIENTOS SETENTA MIL (\$ 6.770.000,00.-)-

RESOLUCION N° 0466

RIO GALLEGOS, 13 de Mayo de 2013.-
Expediente IDUV N° 048.097/2005.-

RATIFICAR en todos sus términos el Convenio de Rescisión de Contrato de Obra Pública suscripto entre este INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA y la Empresa EDISUD S.A., el 02 de Mayo de 2013, por el cual, se rescinde de mutuo acuerdo y endilgación de responsabilidades de ninguna índole el Contrato de Obra Pública previamente celebrado el 22 de Julio de 2005, en el marco de la Obra: "36 VIVIENDAS E INFRAESTRUCTURA EN PICO TRUNCADO", correspondiente a la Licitación Pública IDUV N° 17/2005; el cual forma parte integrante de la presente como Anexo I de dos (2) folios; y por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

NOTIFICAR fehacientemente, de los términos de la presente, a la empresa EDISUD S.A., en el domicilio sito en calle Los Álamos N° 525 de la Localidad de Los Antiguos.-

REMITIR copia de la presente al Registro Nacional de Constructores de Obras Públicas con domicilio en calle Esmeralda N° 255 de la ciudad Autónoma de Buenos Aires.-

RESOLUCION N° 0467

RIO GALLEGOS, 13 de Mayo de 2013.-
Expediente IDUV N° 048.098/2005.-

RATIFICAR en todos sus términos el Convenio de Rescisión de Contrato de Obra Pública suscripto entre

este INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA y la Empresa EDISUD S.A., el 02 de Mayo de 2013, por el cual, se rescinde de mutuo acuerdo y endilgación de responsabilidades de ninguna índole el Contrato de Obra Pública previamente celebrado el 22 de Julio de 2005, en el marco de la Obra: "72 VIVIENDAS E INFRAESTRUCTURA - RENGLÓN 1 EN PICO TRUNCADO", correspondiente a la Licitación Pública IDUV N° 18/2005; el cual forma parte integrante de la presente como Anexo I de dos (2) folios; y por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

NOTIFICAR fehacientemente, de los términos de la presente, a la empresa EDISUD SA., en el domicilio sito en calle Los Álamos N° 525 de la Localidad de Los Antiguos.-

REMITIR copia de la presente al Registro Nacional de Constructores de Obras Públicas con domicilio en calle Esmeralda N° 255 de la ciudad Autónoma de Buenos Aires.-

RESOLUCION N° 0468

RIO GALLEGOS, 13 de Mayo de 2013.-
Expediente IDUV N° 048.101/2005.-

RATIFICAR en todos sus términos el Convenio de Rescisión de Contrato de Obra Pública suscripto entre este INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA y la Empresa RODALSA S.A., el 02 de Mayo de 2013, por el cual, se rescinde de mutuo acuerdo y endilgación de responsabilidades de ninguna índole el Contrato de Obra Pública previamente celebrado el 15 de Julio de 2005, en el marco de la Obra: "72 VIVIENDAS E INFRAESTRUCTURA - RENGLON 2 - EN PICO TRUNCADO", correspondiente a la Licitación Pública IDUV N° 21/2005; el cual forma parte integrante de la presente como Anexo I de dos (2) folios; y por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

NOTIFICAR fehacientemente, de lo términos de la presente, a la empresa RODALSA S.A., en el domicilio sito en calle Entre Ríos N° 350 de esta ciudad Capital.-

REMITIR copia de la presente al Registro Nacional de Constructores de Obras Públicas con domicilio en calle Esmeralda N° 255 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.-

ACUERDOS SINTETIZADOS C.A.P.

ACUERDO N° 003

RIO GALLEGOS, 17 de Abril de 2013.-
Expediente N° 485.975/08.-

ADJUDICAR EN VENTA a favor de la señora Patricia del Carmen VELASQUEZ, D.N.I. N° 24.988.807, de acuerdo a la Ley N° 63 y 1009, la superficie aproximada de trescientos doce metros cuadrados con cincuenta decímetros cuadrados (312,50 m²), constituida por la Parcela N°14, Manzana N° 5, del Paraje La Esperanza, de esta Provincia, con destino a vivienda familiar, al precio de tres (3) módulos el metro cuadrado, aclarando que cada módulo equivale a un (1) litro de gas-oil, fijado por Resolución N° 497/06 dictada por este Consejo Agrario Provincial.-

Para que esta venta quede perfeccionada, la adjudicataria deberá abonar el diez por ciento (10%) del valor total de la tierra dentro de los treinta (30) días de notificado del presente y el saldo hasta en veinticuatro (24) cuotas mensuales y consecutivas con más el cuatro por ciento (4%) de interés anual sobre saldo, en caso de optar por la cancelación total de la tierra, se verá beneficiado con el diez por ciento (10%) de descuento sobre el valor total de enajenación.-

Se deja establecido que el atraso en el pago de dos

(2) cuotas consecutivas incurrirá en mora automática, lo que ocasionará la pérdida del interés pactado, aplicándose, sin excepción alguna, un interés del doce por ciento (12%) anual. Si reincidiese en el atraso del pago de las cuotas, se le recargará un punitivo del uno por ciento (1%) mensual en cada cuota refinanciada. Si optara por la cancelación total de lo adeudado, se le aplicará el interés detallado en el artículo anterior.-

Por intermedio de la División Contaduría, dependiente de la Dirección General de Tierras, se confeccionará la liquidación correspondiente de acuerdo a lo estipulado en el artículo anterior y a las normativas emanadas de este Organismo, la cual será remitida al interesada.-

La adjudicataria declara conocer los Artículos 4, 5, 6, 7 y 8 de la Ley N° 63 y hasta tanto no se labre la escritura traslativa de dominio, el Consejo Agrario Provincial se encuentra facultado para practicar las inspecciones respecto de los inmuebles y terrenos, toda vez que lo considere conveniente.-

Si por algún motivo derivado del presente y del incumplimiento de las obligaciones impuestas por las normativas legales vigentes, las partes debieran concurrir a la justicia, lo harán ante la ordinaria de esta Provincia, con asiento en la ciudad de Río Gallegos, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.-

Se establece un pacto de preferencia y retroventa, en los casos que los adjudicatarios desearan realizar una venta y/o transferencia de tierras fiscales urbanas, dando prioridad al Estado Provincial en este tipo de comercialización.-

La interesada deberá hacer efectuar el amojonamiento y/o mensura, la que una vez registrada en la Dirección Provincial de Catastro, dará la exacta superficie y ubicación de las tierras.-

CARLOS JULIAN FUEYO

Presidente

RODRIGO SUAREZ – ARIEL CID

– **PEDRO ALBERTO NUÑEZ**

- **Dr. GUILLERMO BASUALTO**

Vocales Directores

Consejo Agrario Provincial

P-1

ACUERDO N° 004

RIO GALLEGOS, 17 de Abril de 2013.-
Expediente N° 494.888/99.-

CADUCASE la adjudicación en venta otorgada a favor de la señora Julia Marta SEPULVEDA, D.N.I. N° 10.286.377, por la superficie aproximada de cuatrocientos sesenta y ocho metros cuadrados con setenta y cinco decímetros cuadrados (468,75m²) ubicada en el solar b de la Manzana N° 8 del pueblo de Tellier de esta Provincia, con pérdida de las sumas abonadas a favor del Estado Provincial, si las hubiere, por los motivos expuestos en los considerandos del presente.-

DECLARASE Fiscal y Libre de Adjudicación, la tierra mencionada en el artículo anterior.-

CARLOS JULIAN FUEYO

Presidente

RODRIGO SUAREZ – ARIEL CID

– **PEDRO ALBERTO NUÑEZ**

- **Dr. GUILLERMO BASUALTO**

Vocales Directores

Consejo Agrario Provincial

P-1

ACUERDO N° 005

RIO GALLEGOS, 17 de Abril de 2013.-
Expediente N° 499.404/03.-

CADUCASE la adjudicación en venta otorgada a favor de la señora Laura Ester VELARDEZ, D.N.I.

N° 24.051.513, por la superficie aproximada de quinientos metros cuadrados (500,00m²) ubicada en la fracción NO del solar b de la Manzana N° 5 del pueblo de Tellier de esta Provincia, con pérdidas de las sumas abonadas a favor del Estado Provincial, si las hubiere, por los motivos expuestos en los considerandos del presente.-

DECLARASE Fiscal y Libre de Adjudicación, la tierra mencionada en el artículo anterior.-

CARLOS JULIAN FUEYO

Presidente

RODRIGO SUAREZ – ARIEL CID

– **PEDRO ALBERTO NUÑEZ**

- **Dr. GUILLERMO BASUALTO**

Vocales Directores

Consejo Agrario Provincial

P-1

ACUERDO N° 006

RIO GALLEGOS, 17 de Abril de 2013.-
Expediente N° 487.068/92.-

AUTORICESE a la señora María del Carmen CELIZ, D.N.I. N° 5.249.732, adjudicataria en venta de la superficie aproximada de 992,00 m², ubicada en el lote c, de la Manzana N° 7, del pueblo de Tellier de esta Provincia, a transferir mediante Escritura Pública todos los derechos que le corresponden, a favor del señor Florentino ÑANCULEF, DNI N° 11.237.605.-

ACEPTESE Escritura Pública N° 294, de fecha 28 de noviembre de 2003, pasada ante el Escribano Marcelo ROSAS, de la localidad de Puerto Deseado de esta provincia, mediante la cual la señora María del Carmen CELIZ, DNI N° 5.249.732, vende, cede y transfiere a favor del señor Florentino ÑANCULEF, DNI. N° 11.237.605, y todos los derechos que tiene y corresponden como adjudicataria sobre la superficie aproximada de 992,00 m², del lote c, de la Manzana N° 7, del pueblo de Tellier de esta Provincia.-

DECLARESE que queda como único titular de la adjudicación en venta de la tierra mencionada en el artículo anterior, el señor Florentino ÑANCULEF, con todos los derechos y obligaciones que la ley le otorga.-

DEJAR ACLARADO que el adjudicatario deberá abonar el arancel en concepto de transferencia de tierras fiscales, equivalente a un módulo por cada 10 m² (cada módulo equivale al precio de un litro de gas-oil), de acuerdo a lo dispuesto por Resolución N° 602/90, dictada por este Organismo.-

CARLOS JULIAN FUEYO

Presidente

RODRIGO SUAREZ – ARIEL CID

– **PEDRO ALBERTO NUÑEZ**

- **Dr. GUILLERMO BASUALTO**

Vocales Directores

Consejo Agrario Provincial

P-1

ACUERDO N° 007

RIO GALLEGOS, 17 de Abril de 2013.-
Expediente N° 486.631/09.-

AUTORICESE en carácter de excepción a la señora Marianela Soledad GONZALEZ, D.N.I. N° 31.440.249 adjudicataria en venta de la superficie aproximada de quinientos cuarenta y nueve metros cuadrados con setenta y siete decímetros cuadrados (549,77 m²), ubicada en la Parcela N° 7, Manzana N° 6, Circunscripción IV, del pueblo el Chaltén de esta Provincia, a transferir mediante Escritura Pública todos los derechos que tiene y le corresponden sobre las mencionadas tierras, a favor del señor Blas Dante GONZALEZ D.N.I. N° 32.744.097.-

DECLARESE que al momento de presentar la Escritura Pública, la misma deberá estar acompañada del comprobante de pago del arancel en concepto de

transferencia de tierras fiscales, equivalente a un módulo por cada 10 m² (cada módulo equivale al precio de un litro de gas - oil), de acuerdo a lo dispuesto por Resolución N° 602/90, dictada por este Organismo.-

ESTABLECESE que al momento de presentar la Escritura Pública, el adjudicatario deberá adjuntar la documentación pertinente al crédito otorgado.-

CARLOS JULIAN FUEYO

Presidente

RODRIGO SUAREZ – ARIEL CID

– **PEDRO ALBERTO NUÑEZ**

- **Dr. GUILLERMO BASUALTO**

Vocales Directores

Consejo Agrario Provincial

P-1

ACUERDO N° 008

RIO GALLEGOS, 17 de Abril de 2013.-
Expediente N° 486.623/09.-

MODIFICASE el Artículo 1°, del Acuerdo N° 076/12, en cuanto a la superficie se trata, quedando redactado de la siguiente manera: **Artículo 1°.-** DECLARESE CUMPLIDAS las obligaciones impuestas por Ley 63 y 1009, a los adjudicatarios, señores Miguel Martín KROUSSOTTSI, D.N.I. N° 25.273.138, y la señora Miriam Ivone Elizabeth MAIDANA, D.N.I. N° 25.112.214, sobre la superficie de quinientos diez metros cuadrados con noventa y un decímetros cuadrados (510,91 m2), ubicada en la Parcela N° 4, Manzana N° 7b, Circunscripción II del pueblo de El Chaltén, de esta Provincia, con destino a vivienda familiar y comercio.-

CARLOS JULIAN FUEYO

Presidente

RODRIGO SUAREZ – ARIEL CID

– **PEDRO ALBERTO NUÑEZ**

- **Dr. GUILLERMO BASUALTO**

Vocales Directores

Consejo Agrario Provincial

P-2

ACUERDO N° 009

RIO GALLEGOS, 17 de Abril de 2013.-
Expediente CAP-N° 489.421/2013.-

APROBAR, en todo sus términos, el Convenio Marco de fecha 23 de marzo del Año 2013, firmado entre el Presidente del Consejo Agrario Provincial, Dn. Carlos Julián FUEYO y la Municipalidad de Gobernador Gregores representada por su Intendente Dn. Juan Benedicto VAZQUEZ, cuyo original del Convenio citado, forma parte integrante del presente en sus siete (7) cláusulas, relacionadas con lo expuesto en los considerandos del presente Acuerdo.

CARLOS JULIAN FUEYO

Presidente

RODRIGO SUAREZ – ARIEL CID

– **PEDRO ALBERTO NUÑEZ**

- **Dr. GUILLERMO BASUALTO**

Vocales Directores

Consejo Agrario Provincial

P-2

ACUERDO N° 010

RIO GALLEGOS, 17 de Abril de 2013.-
Expediente N° 497.851/02.-

CADUCAR la adjudicación en venta otorgada mediante Acuerdo N° 024, Artículo 8°, de fecha 09 de mayo de 2002, a favor del señor Daniel HUENTELAF, la superficie aproximada de cuatrocientos veinticuatro metros cuadrados con setenta y dos decímetros cuadrados (424,72 m²), ubicada en la

parte S.E. del lote N° 1 del solar d, de Manzana N° 1 (esquina) del pueblo de Tellier de esta Provincia, según lo estipula la Ley 63 y por los motivos expuestos en los considerandos del presente, con pérdida de las sumas abonadas a favor del Estado Provincial.-

DECLARAR FISCAL Y LIBRE DE ADJUDICACIÓN, la tierra mencionada en el artículo anterior.-

CARLOS JULIAN FUEYO

Presidente

RODRIGO SUAREZ – ARIEL CID

– **PEDRO ALBERTO NUÑEZ**

- **Dr. GUILLERMO BASUALTO**

Vocales Directores

Consejo Agrario Provincial

P-2

ACUERDO N° 011

RIO GALLEGOS, 17 de Abril de 2013.-
Expediente N° 492.924/97.-

AUTORICESE al señor Ernesto Aquiles MALDONADO, D.N.I. N° 22.427.209, adjudicatario en venta de la superficie aproximada de mil seiscientos setenta y seis metros cuadrados con sesenta y cinco decímetros cuadrados (1.676,65 m²), ubicada en la Parcela N° 2, de la Manzana N° 2, Circunscripción I, del pueblo de El Chaltén, de esta Provincia, a transferir según plano de Mensura de subdivisión, una superficie aproximada de cuatrocientos noventa y ocho metros cuadrados con cuarenta y un decímetros cuadrados (498,41m²), mediante Escritura Pública a favor del señor Juan Manuel SANCHEZ, DNI N° 23.669.015.-

DEJAR ACLARADO que al momento de presentar la Escritura Pública, la misma deberá estar acompañada del comprobante de pago del arancel en concepto de transferencia de tierras fiscales, equivalente a un módulo por cada 10 m² (cada módulo equivale al precio de un litro de gas-oil), de acuerdo a lo dispuesto por Resolución N° 602/90, dictada por este Organismo.-

CARLOS JULIAN FUEYO

Presidente

RODRIGO SUAREZ – ARIEL CID

– **PEDRO ALBERTO NUÑEZ**

- **Dr. GUILLERMO BASUALTO**

Vocales Directores

Consejo Agrario Provincial

P-2

ACUERDO N° 012

RIO GALLEGOS, 17 de Abril de 2013.-
Expediente N° 494.622/99.-

DECLARESE CUMPLIDAS las Obligaciones impuestas por Ley 63 y 1009, a favor de la señora Mariana GARCIA, DNI N° 23.541.656 sobre la superficie aproximada de mil quinientos setenta y tres metros cuadrados con once decímetros cuadrados (1.573,11m²) ubicada en la Parcela N° 4, de la manzana N° 3, Circunscripción I, del pueblo de El Chaltén de esta provincia.-

CARLOS JULIAN FUEYO

Presidente

RODRIGO SUAREZ – ARIEL CID

– **PEDRO ALBERTO NUÑEZ**

- **Dr. GUILLERMO BASUALTO**

Vocales Directores

Consejo Agrario Provincial

P-2

ACUERDO N° 013

RIO GALLEGOS, 17 de Abril de 2013.-
Expediente N° 492.906/97.-

CADUCASE la adjudicación en venta otorgada

a favor del señor Jorge MARTINEZ, D.N.I. N° 12.518.554, por la superficie aproximada de cuatrocientos sesenta y ocho metros cuadrados con setenta y cinco decímetros cuadrados (468,75m²) ubicada en el solar c, de la Manzana N° 8, del pueblo de Tellier de esta Provincia, con pérdida de las sumas abonadas a favor del Estado Provincial, si las hubiere, por los motivos expuestos en los considerandos del presente.-

DECLARASE Fiscal y Libre de Adjudicación, la tierra mencionada en el artículo anterior.-

CARLOS JULIAN FUEYO

Presidente

RODRIGO SUAREZ – ARIEL CID

– **PEDRO ALBERTO NUÑEZ**

- **Dr. GUILLERMO BASUALTO**

Vocales Directores

Consejo Agrario Provincial

P-2

ACUERDO N° 014

RIO GALLEGOS, 17 de Abril de 2013.-
Expediente N° 497.739/02.-

CADUCASE la adjudicación en venta otorgada a favor del señor Andrés Aroldo QUINTANA, D.N.I. N° 11.261.688, por la superficie aproximada de seiscientos veinticinco metros cuadrados (625,00 m²) ubicada en el Lote N° 4, del solar b, de la Manzana N° 1 del pueblo de Tellier de esta Provincia, con pérdida de las sumas abonadas a favor del Estado Provincial, si las hubiere, por los motivos expuestos en los considerandos del presente. –

DECLARASE Fiscal y Libre de Adjudicación, la tierra mencionada en el artículo anterior. -

CARLOS JULIAN FUEYO

Presidente

RODRIGO SUAREZ – ARIEL CID

– **PEDRO ALBERTO NUÑEZ**

- **Dr. GUILLERMO BASUALTO**

Vocales Directores

Consejo Agrario Provincial

P-2

ACUERDO N° 015

RIO GALLEGOS, 17 de Abril de 2013.-
Expediente N° 498.698/02.-

DECLARESE CUMPLIDAS las obligaciones impuestas por Ley 63 y 1009, al adjudicatario, señor Roberto Oscar CASEROTTO, D.N.I. N° 10.877.064, sobre la superficie de seiscientos veintiséis metros cuadrados con cuarenta y cinco decímetros cuadrados (626,45 m²), ubicada en la Parcela N° 12, Manzana N° 6, Circunscripción I, del pueblo El Chaltén de esta Provincia, con destino a comercio (cabañas).-

CARLOS JULIAN FUEYO

Presidente

RODRIGO SUAREZ – ARIEL CID

– **PEDRO ALBERTO NUÑEZ**

- **Dr. GUILLERMO BASUALTO**

Vocales Directores

Consejo Agrario Provincial

P-2

ACUERDO N° 016

RIO GALLEGOS, 17 de Abril de 2013.-
Expediente N° 486.988/09.-

MODIFICASE el Artículo 1°, del Acuerdo N° 108/12, en cuanto al Apellido y Circunscripción se refiere, quedando redactado de la siguiente manera: **Artículo 1°.-** DECLARESE CUMPLIDAS las obligaciones impuestas por Ley 1009, a favor de la

señora Ana ELISSONDO DNI N° 28.669.971, y el señor José Ignacio GONZALEZ TEERINK DNI N° 28.460.421, sobre la superficie de quinientos cuatro metros cuadrados con tres decímetros cuadrados (504,03 m²), ubicada en la Parcela N° 6, de la Manzana N° 7 a, Circunscripción II, del pueblo de El Chaltén de esta Provincia.-

CARLOS JULIAN FUEYO

Presidente

RODRIGO SUAREZ – ARIEL CID

– **PEDRO ALBERTO NUÑEZ**

- **Dr. GUILLERMO BASUALTO**

Vocales Directores

Consejo Agrario Provincial

P-2

ACUERDO N° 017

RIO GALLEGOS, 17 de Abril de 2013.-
Expediente N° 492.068/96.-

MODIFICASE el Artículo 84°, del Acuerdo N° 042/00, en cuanto al destino se refiere, quedando redactado de la siguiente manera: **Artículo 84°.-** ADJUDICASE en venta a favor de la señora Paola Marcela PANOZZO, D.N.I. N° 22.078.503, la superficie de setecientos cuarenta y cuatro metros cuadrados con cuarenta Decímetros cuadrados (744,40 m²), situada en la Parcela N° 6, Manzana N° 25, Circunscripción III, del pueblo El Chaltén de esta Provincia, con destino a vivienda familiar y comercio.-

DECLARESE CUMPLIDAS las obligaciones impuestas por Ley 63 y 1009, a favor de la señora Paola Marcela PANOZZO, D.N.I. N° 22.078.503, sobre la superficie de setecientos cuarenta y cuatro metros cuadrados con veintinueve decímetros cuadrados (744,29 m²), ubicada en la Parcela N° 6, Manzana N° 25, circunscripción III del pueblo El Chaltén de esta Provincia.-

CARLOS JULIAN FUEYO

Presidente

RODRIGO SUAREZ – ARIEL CID

– **PEDRO ALBERTO NUÑEZ**

- **Dr. GUILLERMO BASUALTO**

Vocales Directores

Consejo Agrario Provincial

P-2

DISPOSICIONES S.P. y A.P.

DISPOSICION N° 023

RIO GALLEGOS, 15 de Marzo de 2013.-

VISTO:

El Expediente N° 423.875-MP-13; y

CONSIDERANDO:

Que con fecha 11 de Noviembre de 2012, personal de la Dirección de Pesca Continental, dependiente de la Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias de la Provincia de Santa Cruz, detectaron al Sr. **VERGARA ALEJANDRO**, pescando con elementos prohibidos, en el paraje denominado Palermo Aike;

Que labrada el Acta de constatación de práctica, se propician las actuaciones sumariales previstas en el Art. 66° del Decreto N° 195/83, reglamentario de la Ley Provincial de Pesca N° 1464;

Que obra Dictamen de Asesoría Letrada;

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE PESCA Y
ACTIVIDADES PORTUARIAS
DISPONE:**

1°.-INICIAR sumario administrativo al Sr. **VERGARA ALEJANDRO**, DNI N° 26.665.772, por presunta infracción a lo normado en el Decreto

Reglamentario N° 195/83, Art. 57° Inc. 1) 1.3 (pescar con elementos prohibidos), el día 11 de Noviembre de 2012, por lo expresado en los considerandos.-

2°.- DESIGNAR Instructor Sumarial a la Directora de Sumarios Sra. Rutherford Alicia y Secretario actuante al agente Mamani Eduardo.-

3°.-NOTIFICAR FEHACIENTEMENTE al Sr. **VERGARA ALEJANDRO**, en su domicilio de Barrio 152 viviendas Casa N° 72, de la localidad de Río Gallegos, provincia de Santa Cruz, que contará con tres (3) días hábiles para presentar descargo y pruebas de las que intente valerse, sopena de tenérselo por confeso, de acuerdo al Art. 67° del Decreto N° 195/83.-

4°.-TOMEN CONOCIMIENTO: Dirección Provincial de Intereses Marítimos y Portuarios, Dirección General de Gestión Técnica Administrativa, Dirección de Despacho, Dirección de Sumarios, Dirección de Administración, dése al Boletín Oficial y cumplido ARCHIVESE.-

OMAR RAUL MELLA

Subsecretario de Pesca y Actividades Portuarias
Ministerio de la Producción

SANTI GERARDO NAVARRO

Director Gral. de Gestión Técnica Administrativa
Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias
P-2

DISPOSICION N° 025

RIO GALLEGOS, 15 de Marzo de 2013.-

VISTO:

El Expediente N° 423.876-MP-13; y

CONSIDERANDO:

Que con fecha 05 de Enero de 2013, personal de la Dirección de Pesca Continental, dependiente de la Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias de la Provincia de Santa Cruz, detectaron al Sr. **GONZALO MATIAS**, pescando en zona de veda parcial, en el paraje denominado Puente Güer Aike;

Que labrada el Acta de constatación de práctica, se propician las actuaciones sumariales previstas en el Art., 66° del Decreto N° 195/83, reglamentario de la Ley Provincial de Pesca N° 1464;

Que obra Dictamen de Asesoría Letrada;

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE PESCA Y
ACTIVIDADES PORTUARIAS
DISPONE :**

1°.-INICIAR sumario administrativo al Sr. **GONZALO MATIAS**, DNI N° 32.337.705, por presunta infracción a lo normado en el Decreto Reglamentario N° 195/83, Art. 57° Inc. 1) 1.10 (pescar en zona de veda parcial), el día 05 de Enero de 2013, por lo expresado en los considerandos.-

2°.- DESIGNAR Instructor Sumarial a la Directora de Sumarios Sra. Rutherford Alicia y Secretario actuante al agente Mamani Eduardo.-

3°.-NOTIFICAR FEHACIENTEMENTE al Sr. **GONZALO MATIAS**, en su domicilio de Los Pozos N° 1246, de la localidad de Río Gallegos, provincia de Santa Cruz, que contará con tres (3) días hábiles para presentar descargo y pruebas de las que intente valerse, sopena de tenérselo por confeso, de acuerdo al Art. 67° del Decreto N° 195/83.-

4°.-TOMEN CONOCIMIENTO: Dirección Provincial de Intereses Marítimos y Portuarios, Dirección General de Gestión Técnica Administrativa, Dirección de Despacho, Dirección de Sumarios, Dirección de Administración, dése al Boletín Oficial y cumplido ARCHIVESE.-

OMAR RAUL MELLA

Subsecretario de Pesca y Actividades Portuarias
Ministerio de la Producción

SANTI GERARDO NAVARRO

Director Gral. de Gestión Técnica Administrativa
Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias
P-2

DISPOSICION N° 027

RIO GALLEGOS, 15 de Marzo de 2013.-

VISTO:

El Expediente N° 423.869-MP-13; y

CONSIDERANDO:

Que con fecha 07 de Enero de 2013, personal de la Dirección de Pesca Continental, dependiente de la Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias de la Provincia de Santa Cruz, detectaron al Sr. **PEREZ LUCAS GABRIEL**, pescando sin permiso, en el paraje denominado Pescazaik;e;

Que labrada el Acta de constatación de práctica, se propician las actuaciones sumariales previstas en el Art., 66° del Decreto N° 195/83, reglamentario de la Ley Provincial de Pesca N° 1464;

Que obra Dictamen de Asesoría Letrada;

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE PESCA Y
ACTIVIDADES PORTUARIAS
DISPONE :**

1°.-INICIAR sumario administrativo al Sr. **PEREZ LUCAS GABRIEL**, DNI N° 36.105.878, por presunta infracción a lo normado en el Decreto Reglamentario N° 195/83, Art. 57° Inc. 1) 1.1 (pescar sin permiso correspondiente), el día 07 de Enero de 2013, por lo expresado en los considerandos.-

2°.- DESIGNAR Instructor Sumarial a la Directora de Sumarios Sra. Rutherford Alicia y Secretario actuante al agente Mamani Eduardo.-

3°.-NOTIFICAR FEHACIENTEMENTE al Sr. **PEREZ LUCAS GABRIEL**, en su domicilio de Pasaje Tellier N° 281, de la localidad de Río Gallegos, provincia de Santa Cruz, que contará con tres (3) días hábiles para presentar descargo y pruebas de las que intente valerse, sopena de tenérselo por confeso, de acuerdo al Art. 67° del Decreto N° 195/83.-

4°.-TOMEN CONOCIMIENTO: Dirección Provincial de Intereses Marítimos y Portuarios, Dirección General de Gestión Técnica Administrativa, Dirección de Despacho, Dirección de Sumarios, Dirección de Administración, dése al Boletín Oficial y cumplido ARCHIVESE.-

OMAR RAUL MELLA

Subsecretario de Pesca y Actividades Portuarias
Ministerio de la Producción

SANTI GERARDO NAVARRO

Director Gral. de Gestión Técnica Administrativa
Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias
P-2

DISPOSICION N° 028

RIO GALLEGOS, 15 de Marzo de 2013.-

VISTO:

El Expediente N° 423.873-MP-13; y

CONSIDERANDO:

Que con fecha 20 de Enero de 2013, personal de la Dirección de Pesca Continental, dependiente de la Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias de la Provincia de Santa Cruz, detectaron al Sr. **FLORES SEBASTIAN**, pescando en zona de veda parcial, en el lago Buenos Aires;

Que labrada el Acta de constatación de práctica, se propician las actuaciones sumariales previstas en el Art., 66° del Decreto N° 195/83, reglamentario de la Ley Provincial de Pesca N° 1464;

Que obra Dictamen de Asesoría Letrada;

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE PESCA Y
ACTIVIDADES PORTUARIAS
DISPONE :**

1°.-INICIAR sumario administrativo al Sr. **FLO-**

RES SEBASTIAN, DNI N° 29.294.031, por presunta infracción a lo normado en el Decreto Reglamentario N° 195/83, Art. 57° Inc. 1) 1.10 (pescar en zona de veda parcial), el día 20 de Enero de 2013, por lo expresado en los considerandos.-

2°.- DESIGNAR Instructor Sumarial a la Directora de Sumarios Sra. Rutherford Alicia y Secretario actuante al agente Mamani Eduardo.-

3°.-NOTIFICAR FEHACIENTEMENTE al Sr. **FLORES SEBASTIAN**, en su domicilio de Barrio Rotary Casa N° 23, de la localidad de Caleta Olivia, provincia de Santa Cruz, que contará con tres (3) días hábiles para presentar descargo y pruebas de las que intente valerse, sopena de tenérselo por confeso, de acuerdo al Art. 67° del Decreto N° 195/83.-

4°.-TOMEN CONOCIMIENTO: Dirección Provincial de Intereses Marítimos y Portuarios, Dirección General de Gestión Técnica Administrativa, Dirección de Despacho, Dirección de Sumarios, Dirección de Administración, dése al Boletín Oficial y cumplido ARCHIVESE.-

OMAR RAUL MELLA

Subsecretario de Pesca y Actividades Portuarias
Ministerio de la Producción

SANTI GERARDO NAVARRO

Director Gral. de Gestión Técnica Administrativa
Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias
P-2

DISPOSICION N° 029

RIO GALLEGOS, 15 de Marzo de 2013.-

VISTO:

El Expediente N° 423.871-MP-13; y

CONSIDERANDO:

Que con fecha 05 de Enero de 2013, personal de la Dirección de Pesca Continental, dependiente de la Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias de la Provincia de Santa Cruz, detectaron al Sr. **VARGAS WALTER MARTIN**, pescando en sectores afectados con veda parcial y con elementos prohibidos, en el paraje denominado Puente de Güer Aike;

Que labrada el Acta de constatación de práctica, se propician las actuaciones sumariales previstas en el Art., 66° del Decreto N° 195/83, reglamentario de la Ley Provincial de Pesca N° 1464;

Que obra Dictamen de Asesoría Letrada;

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE PESCA Y
ACTIVIDADES PORTUARIAS
DISPONE :**

1°.-INICIAR sumario administrativo al Sr. **VARGAS WALTER MARTIN**, DNI N° 27.553.051, por presunta infracción a lo normado en el Decreto Reglamentario N° 195/83, Art. 57° Inc. 1) 1.3 (pescar con elementos prohibidos) y 1.10 (pescar en zona de veda parcial), el día 05 de Enero de 2013, por lo expresado en los considerandos.-

2°.- DESIGNAR Instructor Sumarial a la Directora de Sumarios Sra. Rutherford Alicia y Secretario actuante al agente Mamani Eduardo.-

3°.-NOTIFICAR FEHACIENTEMENTE al Sr. **VARGAS WALTER MARTIN**, en su domicilio de Barrio San Benito Calle 3 Casa N° 28, de la localidad de Río Gallegos, provincia de Santa Cruz, que contará con tres (3) días hábiles para presentar descargo y pruebas de las que intente valerse, sopena de tenérselo por confeso, de acuerdo al Art. 67° del

Decreto N° 195/83.-

4°.-TOMEN CONOCIMIENTO: Dirección Provincial de Intereses Marítimos y Portuarios, Dirección General de Gestión Técnica Administrativa, Dirección de Despacho, Dirección de Sumarios, Dirección de Administración, dése al Boletín Oficial y cumplido ARCHIVESE.-

OMAR RAUL MELLASubsecretario de Pesca y Actividades Portuarias
Ministerio de la Producción**SANTI GERARDO NAVARRO**Director Gral. de Gestión Técnica Administrativa
Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias
P-2

DISPOSICION SINTETIZADA S.E.T.

DISPOSICION N° 041

RIO GALLEGOS, 13 de Mayo de 2013.-

Expediente N° 423.034-M.P./12, la Ley Provincial de Turismo N° 1045/76, el Decreto Reglamentario de Guías de Turismo N° 1801/06 y los Decretos Modificatorios N° 2870/07 y N° 3036/08.-

RENOVAR en el Registro Provincial de Actividades Turísticas bajo el N° 152, con vencimiento el 31/10/2017, al señor CAPDEVILA Carlos Miguel, D.N.I. N° 12.172.220, con domicilio en B° 46 Viviendas Casa N° 10 de la localidad de El Calafate, en el rubro GUIA ESPECIALIZADO ORNITOLOGICO E INTERPRETE AMBIENTAL; en los términos del Artículo N° 8° - Inciso C) apartado c.16 y c.17, y Artículo N° 11 del Decreto N° 1801/06, modificado por Decreto N° 2870/07 y Decreto N° 3036/08, y en un todo de acuerdo con los considerandos de la presente.-

Dejar constancia que para renovar la presente inscripción se deberá comprobar fehacientemente la asistencia a un curso de actualización organizado por el Organismo Oficial de Turismo, según se establece en el CAPITULO VI Artículo 13 del Decreto N° 1801/06 y sus modificatorios Decretos N° 2870/07 y 3036/08.-

La presente inscripción en el Registro Provincial de Actividades Turísticas tiene carácter intransferible y no faculta al Prestador de servicios turísticos a desempeñar las actividades de competencia exclusiva de los Agentes de Viajes, enunciadas en la Ley Nacional N° 18.829, referida a la intermediación reserva, y/o comercialización de cualquier servicio turístico, el armado de paquetes de servicios turísticos y demás actividades consignadas en dicha Ley.-

NOTIFIQUESE al prestador.-

MARIANA NAVARROSecretaría de Estado de Turismo
Provincia de Santa Cruz

EDICTOS

**EDICTO N° 069/2010
PETICION DE MENSURA**

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince(15) días que se ha dispuesto la Publicación de la Petición de Mensura de la Mina: "ANGELA" conforme lo establece el Artículo 81° del Código de Minería para aquellos que se creyeren con derecho a deducir oposición la efectúen de acuerdo a lo prescripto en el Artículo 84° del citado Código.- **PETI-**

CIONANTE: PIEDRA GRANDE S.A.M.I.C.A. y F. UBICACIÓN: COORDENADAS DE LA LABOR LEGAL: X: 4.688.185,22 Y: 2.700.009,98; Lote N° 10, Fracción: "B", Sección "III", **Departamento:** DESEADO de la Provincia de Santa Cruz, en predios de la estancia "8 DE JULIO". Las pertenencias se ubicaron de la siguiente manera: **COORDENADAS DE LOS ESQUINEROS QUE ENCIERRAN LAS PERTENENCIAS: 1.X: 4.688.296,86 Y: 2.699.713,95 2.X: 4.688.285,19 Y: 2.700.013,86 3.X: 4.688.273,52 Y: 2.700.313,78 4.X: 4.688.073,58 Y: 2.700.306,01 5.X: 4.688.085,24 Y: 2.700.006,09 6.X: 4.688.096,91 Y: 2.699.706,17.- SUPERFICIE TOTAL 02 PERTENENCIAS: 06 Has. 00ca., SUPERFICIE PERTENENCIAS: 12Has.00ca.00ca.,** Lote: 10, Fracción: "B", Sección "III", **Departamento:** DESEADO de la Provincia de Santa Cruz, en predio de las Estancias "08 DE JULIO", **MINA: "ANGELA".- EXPEDIENTE N° 202.500/41. PUBLÍQUESE.** Fdo. Lic. Oscar Luis Vera Secretario de Estado de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia.-

Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJEscribana de Minas
Provincia de Santa Cruz

P-1

EDICTO

Por disposición del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 2 en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de Río Gallegos a cargo del Dr. Francisco Marinkovic, Secretaría N° 2, se **CITA y EMPLAZA** por treinta días (30) a herederos y acreedores del causante **Doña Micaela Martinovich Martinovich**, a comparecer en los autos "**MARTINOVICH MARTINOVICH, MICAELA S/ SUCESION AB-INTESTATO**", Expediente N° 15.407/13. Publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial y diario "Tiempo Sur".-

RIO GALLEGOS, 20 de Mayo de 2013.-

SILVANA R. VARELA

Secretaria

P-3

EDICTO N° 2012

El Señor Juez Dr. FERNANDO HORACIO ISLA, a cargo del Juzgado de Primera Instancia N° 2 en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería sito en calle 9 de Julio N° 820 de la ciudad de Caleta Olivia, Secretaría N° 1 a cargo de la Dra. GABRIELA NATALIA CHAILE, en los autos caratulados "**MERCADO, LUIS ALFREDO S/SUCESION AB INTESTATO**" EXPTE. N° 15.779/2012, cita y emplaza a herederos y acreedores del Sr. LUIS ALFREDO MERCADO D.N.I. N° 7.275.885 para que en el término de treinta días hagan valer sus derechos. Publíquese edictos por tres (3) días en el "Boletín Oficial" de la Provincia de Santa Cruz y en el Diario "La Prensa de Santa Cruz".- CALETA OLIVIA, 23 de Octubre de 2012.-

Dra. GABRIELA N. CHAILE

Secretaria

P-1

EDICTO

El Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 1 en lo Civil, Comercial, Familia y de Minería a cargo por Subrogancia Legal del Dr. Fernando Horacio Isla, Secretaría a cargo de la Dra. Ana María Carner, con asiento en esta ciudad de Caleta Olivia Provincia de

Santa Cruz, en autos caratulados: "**PORTA NELIDA NOEMI S/ SUCESION AB INTESTATO**" Expte. N° 33.191/2013, cita y emplaza a todos los herederos y acreedores, de **NELIDA NOEMI PORTA**, y a quienes se considerasen con derecho a los bienes del causante para que en el término de 30 días acrediten dicha circunstancia. Publíquese edictos por el plazo de tres días en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz.-

CALETA OLIVIA, 08 de Mayo de 2013.-

ANA MARIA CARNER

Secretaria

P-1

EDICTO

El Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 2 en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería a cargo del Dr. Fernando Horacio Isla, - Secretaría a cargo del Dr. Alejo Trillo Quiroga, **con asiento en 9 de Julio N° 820 de esta ciudad de Caleta Olivia Provincia de Santa Cruz, en autos caratulados: "GATICA BARDELINI ITALIA ROSA s/ Sucesión Ab Intestato" Expte. N° 16.094/2013**, cita y emplaza a todos los herederos y acreedores, de **GATICA BARDELINI ITALIA ROSA** y a quienes se considerasen con derecho a los bienes del causante para que en el término de 30 días acrediten dicha circunstancia. Publíquese edictos por el plazo de tres días en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz.- El auto que ordena el presente dice: "Caleta Olivia, 17 de Abril de 2013.-

Publíquese edictos por el plazo de tres días en el Boletín Oficial... Fdo. Dr. Fernando H. Isla. Juez".- CALETA OLIVIA, 6 de Mayo de 2012.-

ALEJO TRILLO QUIROGA

Secretario

P-1

EDICTO

Por disposición de S.S. el Sr. Juez del Juzgado Provincial de Primera Instancia Nro. Uno, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Dr. Carlos Enrique Arenillas, Secretaría Nro. Uno, a cargo de la Dra. Sandra E. García, con asiento en calle Marcelino Alvarez N° 113 de Río Gallegos, se cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de Doña **ELISEA VICTORIA DIAZ, L.C. 0.337.714** en los autos caratulados: "**DIAZ ELISEA VICTORIA S/SUCESION AB-INTESTATO**" (Expte. **D-24.210/12**).- Publíquese edictos por tres días en el Boletín Oficial y en el diario "La Opinión Austral".- RIO GALLEGOS, 09 de Mayo de 2013.-

SANDRA E. GARCIA

Secretaria

P-1

EDICTO

Por disposición de S. S., Señor Juez Dr. Carlos E. Arenillas a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 1, Secretaría N° 2 a mi cargo, sito en calle Marcelino Alvarez N° 113, se cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores, del Sr. Becerra Aquiles Adolfo DNI N° 23.359.983, en los autos caratulados "**BECERRA AQUILES ADOLFO S/SUCESION AB-INTESTATO**", Expte. N° 24.861/12. Publíquese en el Diario el "Boletín Oficial" y Diario "Tiempo Sur" por el término de tres (3) días (Art. 683 C.P.C. y C.).- RIO GALLEGOS, 25 de Abril de 2013.-

GUSTAVO PAUL TOPCIC

Secretario

P-1

EDICTO

Dr. José Luis Rodríguez Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° Nueve de la Segunda Circunscripción Judicial de Río Negro, sito en calle San Luis 853 2° Piso de General Roca, Secretaría UNICA a cargo de la Dra. Romina P. Zilvestein, cita y emplaza por el término de TREINTA días a herederos y acreedores de **MARIA DEL CARMEN CORDOBA LC N° 9.795.752** y **ZOILA CORDOBA LC N° 9.795.751**, a estar a derecho en los autos **"FLAGEL FEDERICO JUAN AUGUSTO, CORDOBA EMILIA, CORDOBA MARIA DEL CARMEN Y CORDOBA ZOILAS/SUCESION TESTAMENTARIA (AB-INTESTATO)" Expte. N° 34864-12.-** Secretaria, 28 de Junio de 2012. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en uno de mayor circulación de la Provincia de Santa Cruz.-

ROMINA PAULA ZILVESTEIN
Secretaria

P-1

**EDICTO N° 076/13
PERMISO DE CATEO**

Se hace saber por dos veces en el espacio de diez (10) días que se ha ordenado la Publicación de la Solicitud de Permiso de Cateo, para la búsqueda de sustancias minerales de primera y segunda categoría, llamándose por el término de veinte (20) días a quienes se creyeren con derecho a deducir oposición, conforme lo establece el Artículo N° 27 del Código de Minería.- **TITULAR: "OROPLATA S.A."** UBICACION: Encierra una superficie de 7.760.50Has.00ca., siendo las coordenadas las siguientes: A.X: 4.814.600,00 Y: 2.431.000,00 B.X: 4.814.600,00 Y: 2.435.000,00 C.X: 4.803.000,00 Y: 2.435.000,00 D.X: 4.803.000,00 Y: 2.427.600,00 E.X: 4.812.194,00 Y: 2.427.600,00 F.X: 4.812.194,00 Y: 2.431.000.- Se encuentra dentro de los LOTES: 4-3,FRACCIÓN:"B",COLONIA PASTORIL PRESIDENTE CARLOS PELLEGRINI, LOTES: 98-99, FRACCION: "I",COLONIA PASTORIL LEANDRO N. ALEM, DEPARTAMENTO: LAGO BUENOS AIRES de la Provincia de Santa Cruz; en predios de las ESTANCIAS: "BALCARCE" (Mat. 792), "MI REFUGIO II" (Mat.1881) y "PIRAMIDE" (Mat.416).-Se tramita bajo Expediente N°427.105/OP/11, denominación: "PIRAMIDE".- **PUBLIQUESE**. Fdo. Leopoldo KLEIN.-Secretario de Estado de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia de la Provincia de Santa Cruz.-

Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ
Directora Pcial. de Escribanía de Minas
Secretaría de Estado de Minería
Provincia de Santa Cruz

P-1

**EDICTO N° 071/13
MANIFESTACION DE DESCUBRIMIENTO**

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días que se ha proveído el Registro de Manifestación de Descubrimiento de ORO Y PLATA DISEMINADO conforme lo establece el Artículo N° 53 del Código de Minería.- Aquellos que se crean con derecho a deducir sus pretensiones podrán hacerlo de acuerdo a lo prescripto en el Artículo N° 66 del citado Código de Minería. **TITULAR: LAS YARETAS S.A. UBICACION: LOTES N° 22-23, FRACCION: "B", SECCIÓN: "XII", DEPARTAMENTO: DESEADO de la Provincia de Santa Cruz. M.D.: "CERRRO MOJON 2".**- La muestra ha sido extraída de un punto cuyas coordenadas son: X= 4.665.061,00 Y= 2.518.425,00 y el Area de Reconocimiento Exclusivo se encuentra determinada por las siguientes coordenadas: A.X: 4.668.500,00 Y: 2.515.000,00 B.X:

4.668.500,00 Y: 2.518.500,00 C.X: 4.664.000,00 Y: 2.518.500,00 D.X: 4.664.000,00 Y: 2.517.000,00 E.X: 4.665.000,00 Y: 2.517.000,00 F.X: 4.665.000,00 Y: 2.515.000,00. Encierra una superficie de 1.375Has. 00a. 00ca. TIPO DE MANIFESTACION: "ORO Y PLATA DISEMINADO", ESTANCIAS: "LA RECONQUISTA". Expediente N° 408.935/MA/06.- Fdo. Leopoldo KLEIN Secretario de Estado de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia de la Provincia de Santa Cruz.-

Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ
Escribana de Minas
Provincia de Santa Cruz

P-2

EDICTO

El Dr. FERNANDO HORACIO ISLA, Juez Subrogante a cargo del Juzgado de Primera Instancia N° 1 en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería con asiento en Hipólito Irigoyen N° 2056 de la ciudad de Caleta Olivia, Provincia Santa Cruz Secretaría a cargo del Dr. PABLO PALACIOS, cita por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de la Sra. ROSA NEDE BELDIN, que se consideren con derecho a los bienes, para que acrediten dichas circunstancias en los autos caratulados: **"CHABELDIN ROSA NEDE S/SUCESION AB-INTESTATO" (EXPTE. N° 32.872).** Publíquese edictos en el Boletín Oficial de la provincia de Santa Cruz y en el diario "La Prensa de Santa Cruz" por el término de tres días.-

CALETA OLIVIA, 20 de Marzo de 2013.-

PABLO PALACIOS
Secretario

P-2

EDICTO

El Dr. FERNANDO HORACIO ISLA, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia N° 2 en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería con asiento en la calle 9 de Julio N° 820 de la ciudad de Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz Secretaría a cargo de la Dra. GABRIELA NATALIA CHAILE, cita por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores del Sr. GUEVARA HUMBERTO y la Sra. MARINA MARCELINA, en los autos caratulados: **"GUEVARA HUMBERTO Y MARINA MARCELINA S/ SUCESION AB-INTESTATO" (EXPTE. N° G-15.701/12).** Publíquese edictos en el Boletín Oficial de la provincia de Santa Cruz y en el diario "La Prensa" por el término de tres días.-

CALETA OLIVIA, 19 de Septiembre de 2012.-

Dra. GABRIELA N. CHAILE
Secretaria

P-2

EDICTO

Por disposición de S. S. el Señor Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia Número 1, en lo Civil, Comercial, Laboral, y de Minería, a cargo del Dr. Carlos Enrique Arenillas, Secretaría Número 2, a cargo del Dr. Gustavo Paúl Topcic, con domicilio en calle Marcelino Alvarez N° 113 de Río Gallegos, se cita y emplaza por el término de treinta (30) días bajo apercibimiento de ley (Art. 683 del C.P.C. y C.), a herederos y acreedores de Don: Otto Jesús Ramón Ledesma, L.E. N° 6.026.199, en autos caratulados: **"LEDESMA OTTO JESUS RAMON S/SUCESION AB-INTESTATO (Expte. N° 24.562/12),** para que comparezcan y hagan valer sus derechos.-

Publíquese edictos por 3 (tres) días en el "Boletín Oficial" de la provincia de Santa Cruz y en el diario

"Prensa Libre", de la ciudad de Río Gallegos.-
RIO GALLEGOS, 25 de Abril de 2013.-

GUSTAVO PAUL TOPCIC
Secretario

P-2

EDICTO

El Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 1 en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y Familia de Río Turbio, sito en Gobernador Moyano N° 262 de Río Turbio, Provincia de Santa Cruz, a cargo por subrogancia legal de S. S. Dra. Bettina R.G. BUSTOS, Secretaría Civil a mi cargo, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. Baldomero Héctor Antonio PERDIGUES - DNI 10.762.948, para que en plazo de treinta (30) días lo acrediten (Art. 683 del CPC y C) en estos autos caratulados: **"PERDIGUES BALDOMERO HECTOR ANTONIO S/SUCESION AB-INTESTATO" Expte. N° 6207/12. PUBLIQUESE** edictos en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz y Diario "La Opinión Austral" **por el término de tres (3) días.-**

RIO TURBIO, 15 de Mayo de 2013.-

Dra. CLAUDIA S. AMAYA
Secretaria Civil
Juzgado de Pra. Instancia

P-2

EDICTO

El Juzgado Provincial de Primera Instancia N° Dos en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de Caleta Olivia a cargo del Dr. MARIO ADOLFO ALBARRAN, Juez Subrogante, Secretaría a cargo de la Dra. GABRIELA NATALIA CHAILE, cita y emplaza por el término de treinta -30- días a todos los herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante quien en vida fueran don OSCAR SEGUNDO ZAVALA y Doña ELVIRA DEL CARMEN TRIVIÑO, y acrediten dichas circunstancias en autos caratulados **"ZAVALA OSCAR SEGUNDO Y TRIVIÑO, ELVIRA DEL CARMEN S/SUCESION AB-INTESTATO" Expte. N° Z-15.989/12.** Publíquese edictos en el Boletín Oficial de esta Provincia y en el Diario "La Prensa de Santa Cruz" de la ciudad de Caleta Olivia, por el término de tres (3) días.-

CALETA OLIVIA, 26 de Febrero de 2013.-

Dra. GABRIELA N. CHAILE
Secretaria

P-2

EDICTO

Por disposición de S.S. Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 1 sito en Marcelino Alvarez N° 113 de esta ciudad a cargo del Dr. Carlos Enrique Arenillas, Secretaría N° 2 a mi cargo, Dr. Gustavo Topcic, ordénese la publicación de edictos por tres días en autos caratulados **"DORA MARQUEZ S/SUCESION AB-INTESTATO" EXPTE. N° 24.793/12,** citándose y emplazándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el Referido causante, para que dentro del plazo de treinta días, lo acrediten. (Art. 683, del C.P.C. y C.).- Publíquese edictos por 3 días en el diario "La Opinión Austral" y en el Boletín Oficial, ambos de esta ciudad.-

RIO GALLEGOS, 17 de Mayo de 2013.-

GUSTAVO PAUL TOPCIC
Secretario

P-2

EDICTO

El Juzgado de Primera Instancia N° 1 en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y de Familia, con asiento en Puerto Deseado, a cargo por Subrogación Legal de la Dra. Maria Valeria Martínez, Secretaria en lo Civil, Comercial, Laboral y Quiebras, a cargo de la suscripta, en los autos caratulados: **“JUANOLA, JOSÉ RICARDO s/Sucesión Ab-Intestato”** (Expte. 20990/12), cita y emplaza por treinta días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho sobre los bienes del causante José Ricardo Juanola. Publíquese edictos por tres (3) días en el Boletín Oficial de la ciudad de Río Gallegos y en el periódico El Orden de Puerto Deseado.-

PUERTO DESEADO, 02 de Mayo de 2012.-

MARCELA V. MARINO

Jefe de Despacho

P-2

EDICTO

Por disposición de S. S. el Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia Número Uno, en lo Civil, Comercial, Laboral y Minería, Dr. Carlos Enrique Arenillas, Secretaría Registro Público de Comercio, Concursos y Quiebras, a cargo de la Dra. Juliana Yésica Ramón, sito en la calle Marcelino Alvarez N° 113 de Río Gallegos, se hace saber por cinco (5) días que en autos caratulados: **“RICK'S S.A. S/CONCURSO PREVENTIVO”** Expte. Nro. R-7190/13, el día 27 de marzo de 2013, se ha dictado el interlocutorio registrado al Tomo XXVII, Registro 4451, Folio 5520/5523 mediante el cual se ha decretado la apertura del Concurso Preventivo de RICK'S S.A. inscrita en el Registro Público de Comercio bajo el Número 3492, Folio 19.602/19.612, Tomo LXVII, el día 26 de abril de 2007, CUIT 30-70987326-8, con domicilio en Bernardino Rivadavia N° 656 de Río Gallegos. A los fines previstos por los Arts. 32, 35 y 39 de la Ley 24.522, se han determinado las siguientes fechas: a) el día 22 de agosto de 2013 como fecha límite para que los acreedores que señala el Art. 32 de la Ley 24.522 formulen al Síndico el pedido de verificación de sus créditos; b) el día 4 de octubre de 2013 para que el Sr. Síndico presente el informe individual a que alude el Art. 35 de la Ley 24.522 ; c) el día 19 de noviembre de 2013 como fecha límite para que el Sr. Síndico presente el informe general a que alude el Art. 39 L.C.Q.. Se ha designado como SINDICO al C.P.N. Ricardo Angel Castillo, con domicilio en la calle Gobernador Moyano N° 208 de Río Gallegos, horario de atención de lunes a jueves de 17 hs. a 20 hs. Asimismo, se dispuso la publicación de Edictos por el término de cinco (5) días en el Boletín Oficial y en el diario local “La Opinión Austral”.-

RIO GALLEGOS, 16 de Mayo de 2013.-

JULIANA RAMON

Secretaria

P-4

EDICTO

Por disposición de S. S., el Dr. Francisco V. Marinkovic, a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 2 en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Secretaría N° 1 con asiento en Río Gallegos, en autos **“SUAREZ VIRGINIA OLGA Y OTROS C/ARROYO RIFF ROBERTO JORGE Y OTROS S/USUCAPION”** Expte.S-15944/12, se cita a los demandados Sres. Roberto Jorge Arroyo Riff y Elsa Jesusa Arroyo Riff a estar a derecho en el término de cinco (5) días de notificados, bajo apercibimiento de designarse Defensor Oficial (Art. 320 del C.P.C. y C.).-

Publíquense edictos por dos (2) días en el

Boletín Oficial.-

RIO GALLEGOS, 17 de Mayo de 2013.-

SILVANA R. VARELA

Secretaria

P-2

**EDICTO N° 074/13
SOLICITUD DE CATEO**

Se hace saber por dos veces en el espacio de diez (10) días que se ha ordenado la Publicación de Solicitud de Permiso de Cateo, para la búsqueda de sustancias minerales de primera y segunda categoría, llamándose por el término de veinte (20) días a quienes se creyeren con derecho a deducir oposición, conforme lo establece el Artículo N° 27 del Código de Minería.- **TITULAR: “NUEVA GRAN VICTORIA S.A.” UBICACION:** Encierra una superficie total de 9986 Has. 00a. 00ca., siendo las coordenadas las siguientes: A.X: 4.689.800,00 Y: 2.673.100,00 B.X: 4.689.800,00 Y: 2.685.700,00 C.X: 4.686.600,00 Y: 2.685.700,00 D.X: 4.686.600,00 Y: 2.682.100,00 E.X: 4.679.500,00 Y: 2.682.100,00 F.X: 4.679.500,00 Y: 2.675.400,00 G.X: 4.681.800,00 Y: 2.675.400,00 H.X: 4.681.800,00 Y: 2.673.100,00.- Se encuentra dentro de los LOTES N° 07,08,13 y 14, FRACCION: “A”, Sección: “III”, Departamento: DESEADO de la Provincia de Santa Cruz.- **ESTANCIAS:** “CERRO MORO”, “EL TRIUNFO” y “LA NEGRITA”.- Se tramita bajo Expediente N° 402.679/M/07, denominación: “MORITO”.- **PUBLIQUESE.**- Fdo. Leopoldo KLEIN Secretario de Estado de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia de la Provincia de Santa Cruz.-

Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ

Escribana de Minas

Provincia de Santa Cruz

P-2

**EDICTO N° 078/2013
PETICION DE MENSURA**

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días que se ha proveído el Registro de Petición de Mensura de la Mina: “LA ESCONDIDA 1” conforme lo establece el Artículo 81° del Código de Minería para aquellos que se creyeren con derecho a deducir oposición la efectúen de acuerdo a lo prescripto en el Artículo 84° del citado Código.- **PETICIONANTE: TELMO LUIS NIEVAS. UBICACION:** COORDENADAS DE LA LABOR LEGAL: X: 4.731.108,00 Y: 2.597.209,00; Lote N° 15, Fracción: “D”, Sección: “V”, del Departamento DESEADO de la Provincia de Santa Cruz, en predios de la estancia “LA ESCONDIDA”. Las pertenencias se ubicaron de la siguiente manera: **COORDENADAS DE LOS ESQUINEROS QUE ENCIERRAN LAS PERTENENCIAS:** A.X: 4.731.959,00 Y: 2.595.460,00 B.X: 4.731.959,00 Y: 2.596.460,00 C.X: 4.732.159,00 Y: 2.596.460,00 D.X: 4.732.159,00 Y: 2.597.060,00 E.X: 4.731.959,00 Y: 2.597.060,00 F.X: 4.731.959,00 Y: 2.597.860,00 G.X: 4.731.402,00 Y: 2.597.860,00 H.X: 4.731.402,00 Y: 2.598.034,89 I.X: 4.730.716,00 Y: 2.598.034,89 J.X: 4.730.716,00 Y: 2.597.860,00 K.X: 4.730.759,00 Y: 2.597.860,00 L.X: 4.730.759,00 Y: 2.597.660,00 M.X: 4.730.559,00 Y: 2.597.660,00 N.X: 4.730.559,00 Y: 2.597.756,00 O.X: 4.730.473,00 Y: 2.597.756,00 P.X: 4.730.473,00 Y: 2.596.364,00 Q.X: 4.730.559,00 Y: 2.596.364,00 R.X: 4.730.559,00 Y: 2.596.460,00 S.X: 4.731.159,00 Y: 2.596.460,00 T.X: 4.731.159,00 Y: 2.595.860,00 U.X: 4.731.359,00 Y: 2.595.860,00 V.X: 4.731.359,00 Y: 2.595.460,00.- **SUPERFICIE TOTAL 50 PERTENENCIAS:** 299 Has. 99a.11ca. Ubicación: Lote N° 15, Fracción: “D”, Sección: “V”, del Departamento DESEADO de la Provincia de Santa Cruz, en predios de la estancia “LA ESCONDIDA”.-

MINA: “LA ESCONDIDA 1”. EXPEDIENTE N°

402.094/TLN/05.- **PUBLIQUESE.**- Fdo. Leopoldo KLEIN Secretario de Estado de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia de la Provincia de Santa Cruz.-

Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ

Directora Pcial. de Escribanía de Minas

Secretaría de Estado de Minería

Provincia de Santa Cruz

P-3

**EDICTO N° 079/2013
MANIFESTACION DE DESCUBRIMIENTO**

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días que se ha proveído el Registro de Manifestación de Descubrimiento de ORO Y PLATA DISEMINADO conforme lo establece el Artículo N° 53 del Código de Minería.- Aquellos que se crean con derecho a deducir sus pretensiones podrán hacerlo de acuerdo a lo prescripto en el Artículo N° 66 del citado Código de Minería. **TITULAR: MINERA SUD ARGENTINA S.A. UBICACION:** Lotes: N° 06-15; FRACCION “B”, SECCION XII; DEPARTAMENTO: DESEADO de la Provincia de Santa Cruz. Mina: “SAN ANTONIO II”.- La muestra ha sido extraída de un punto cuyas coordenadas son: X= 4.687.544,00 Y= 2.543.979,00 y el Area de Reconocimiento Exclusivo se encuentra determinada por las siguientes coordenadas: A.X: 4.691.100,00 Y: 2.540.255,00 B.X: 4.691.100,00 Y: 2.546.353,00 C.X: 4.687.000,00 Y: 2.546.353,00 D.X: 4.687.000,00 Y: 2.540.255,00.- Encierra una superficie de 2.500 Has. 18a. 28ca. **TIPO DE MANIFESTACION:** “ORO Y PLATA DISEMINADO”, **ESTANCIAS:** “BAJO GRANDE (Matr. 2719 T° 60 F° 176 Finca 13735)”, “SAN ANTONIO (Matr. 1809)” y “EL PICHE (Matr. 1352 T° 45 F° 234 Finca 12068)”. Expediente N° 424.174/MSA/10.- Fdo. Leopoldo Klein Secretario de Estado de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia de la Provincia de Santa Cruz.-

Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ

Directora Pcial. de Escribanía de Minas

Secretaría de Estado de Minería

Provincia de Santa Cruz

P-3

**EDICTO N° 081/13
MANIFESTACION DE DESCUBRIMIENTO**

Se hace saber por (3) veces en el espacio de quince (15) días que se ha proveído el Registro de Manifestación de Descubrimiento conforme lo establece el Artículo N° 53 del Código de Minería.- Aquellos que se crean con derecho a deducir sus pretensiones podrán hacerlo de acuerdo a lo prescripto en el Artículo N° 66 del citado Código de Minería.- **TITULAR: MINERA I.R.L. PATAGONIA S.A.- UBICACION:** LOTE: 17-16-24-25, FRACCION: “D”, SECCION: “V”.- **DEPARTAMENTO:** DESEADO de la Provincia de Santa Cruz.- La muestra ha sido extraída de un punto cuyas coordenadas son: X: 4.715.170,00 Y: 2.587.577,00 y el Area de Reconocimiento Exclusivo se encuentra determinada por las siguientes coordenadas: A.X: 4.722.340,00 Y: 2.585.546,60 B.X: 4.722.340,00 Y: 2.586.500,00 C.X: 4.721.000,00 Y: 2.586.500,00 D.X: 4.721.000,00 Y: 2.595.500,00 E.X: 4.714.336,08 Y: 2.595.500,00 F.X: 4.714.336,08 Y: 2.595.000,00 G.X: 4.720.340,00 Y: 2.595.000,00 H.X: 4.720.340,00 Y: 2.590.000,00 I.X: 4.719.340,00 Y: 2.590.000,00 J.X: 4.719.340,00 Y: 2.589.000,00 K.X: 4.714.340,00 Y: 2.589.000,00 L.X: 4.714.340,00 Y: 2.584.906,76 M.X: 4.715.013,84 Y: 2.585.011,96 N.X: 4.715.158,28 Y: 2.585.174,36 O.X: 4.717.981,93 Y: 2.585.638,60 P.X: 4.718.631,50 Y: 2.586.101,88 Q.X: 4.718.624,08 Y: 2.585.856,80 R.X: 4.719.390,40 Y: 2.586.012,19 S.X: 4.719.472,84 Y: 2.586.069,99. Encierra una superficie de 3.212Has.48a.99ca.- **TIPO DE MANIFESTACION:** “ORO Y PLATA

DISEMINADO".- ESTANCIA: "LA PALOMA" y "LA TRABAJADORA".- Expediente N° 420.371/IRL/12.DENOMINACION: "SYRAH I".- PUBLIQUESE.- Fdo. Leopoldo KLEIN. Secretario de Estado de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia de la Provincia de Santa Cruz.-

Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ
Directora Pcial. de Escribanía de Minas
Secretaría de Estado de Minería
Provincia de Santa Cruz

P-3

EDICTO

Por disposición del señor Juez Dr. Carlos Enrique ARENILLAS, a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 1 en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de Río Gallegos, Secretaría del Autorizante, en autos caratulados "AIKEN S.A./Constitución", Expte. N° 7225/13 Letra A, se hace saber por un día que por Escritura N° 113 F° 249 del 25/03/2013, autorizada por la Esc. Adriana L. López, Reg. Not. 35, se constituyó la sociedad AIKEN S.A.- Socios: Jorge Nicolás ARENA, CUIT 20-13810759-1, de nacionalidad argentina, DNI 13.810.759, licenciado en administración de empresas, nacido el 8/05/1960 y Eliana del Carmen OYARZO, CUIT 27-18800583-2, de nacionalidad argentina, DNI 18.800.583, comerciante, nacida el 19/03/1960, casados en primeras nupcias entre sí y domiciliados en calle Orkeke N° 671, de Río Gallegos, provincia de Santa Cruz. **Sede Social:** calle Tripulantes del Fournier N° 1850, de esta ciudad. Duración: 90 años contados a partir del otorgamiento de esta escritura. **Objeto Social:** Realizar por cuenta propia y/o de terceros y/o asociada a terceros en jurisdicción de toda la Provincia de Santa Cruz, en el país o en el extranjero, las siguientes actividades: A) Compra, venta al por mayor, venta al por menor, supermercados, producción, elaboración, envasado, fraccionamiento, consignación, importación, exportación y distribución de vinos, licores, bebidas gaseosas, bebidas con o sin alcohol, jugos frutales, aceite comestible y toda clase de conservas y productos comestibles derivados de frutas, verduras y hortalizas, envasados o a granel; de galletitas, biscochos, merengues, masa, vainillas y dulces de todo tipo y calidad, y todo otro producto derivado de harinas, frutas, afines, subproductos y derivados alimenticios, helados refrescos y cualquier otro tipo de postre y/o comidas frías y productos frescos, envasados o elaborados, alimentos para consumo humano y animal, proteínas, productos cárneos y sus derivados, vacunos ovinos, porcinos, caprinos, aves, productos opoterápicos, especialidades medicinales, conservas y demás productos vinculados a la industria frigorífica, avícola, pesquera, química, alimenticia integral y medicinal; frutas verduras, papas, víveres secos; comprar, vender y distribuir todo tipo de semovientes; realizar tareas de matarife y abastecedor, exportar, recibir y dar en consignación, ganancias, carnes y subproductos, faenarios y realizar cualquier otro tipo de comercialización de animales vacunas, ovinos, caprinos, porcinos y aves.- B) Realizar la exportación e importación por cuenta propia, de terceros, asociada a terceros o en representación de terceros de toda clase de bienes no prohibidos por las normas legales en vigencia, de productos y mercaderías, sean esos bienes tradicionales o no, materias primas, productos elaborados y terminados, equipamientos, maquinarias, instalaciones, repuestos, tecnología (Know how), plantas llave en mano, desarrollo o formulaciones, de origen comercial, industrial o de servicios. Para realizar su objeto la sociedad podrá asesorar o gestionar para sí o para terceros, en todo lo relacionado a: exportaciones e importaciones de bienes de consumo y de capital, servicios técnicos y profesionales; radicaciones industriales en el país y en el exterior, evaluación técnica, económica y financiera de proyectos de inversión y otros; estudios de mercado y publicidad

en el mercado interno e internacional; financiamiento nacional e internacional, exceptuando las operaciones financieras comprendidas en la ley de entidades financieras; organización y participación en ferias y exposiciones internacionales; representaciones comerciales en el país y en el exterior; participación en licitaciones nacionales e internacionales; participar de consorcios, agrupaciones o cooperativas de exportación; transporte internacional de cargas y fletes en general. C) Explotar todo lo concerniente al transporte terrestre, aéreo y/o marítimo de pasajeros y carga en todo el territorio nacional, y en general lo vinculado con la actividad de transporte; explotar concesiones, licencias o permisos otorgados por los poderes públicos para el transporte de pasajeros y carga. Destinaciones aduaneras de importación y exportación en todo el territorio nacional y en el exterior del país; importación, exportación y/o comercialización de mercaderías, aéreos de mercaderías en todo el territorio nacional; consolidación y/o desconsolidación de cargas aéreas, marítimas y terrestres de importación y exportación. Servicios de logística comercial, de almacenamiento, conservación de productos de propiedad de terceros; de transporte de productos por cuenta y orden propia y de terceros, a donde corresponda, por medios propios y/o ajenos; de manipulación y control de productos propios y/o ajenos; de software y hardware para todo tipo de tareas y operatorias, en locales propios y/o ajenos; de asesoramiento integral de toda forma de ejecución de todo tipo de tareas y/u obras en sede propia y/o ajena, y todo otro servicio no enunciado anteriormente que le sea solicitado.- A tal fin, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este Estatuto, siendo esta determinación meramente enunciativa y no restrictiva. Pudiendo llevar a cabo todos los actos necesarios para la mejor consecución de su objeto. **FISCALIZACION:** la sociedad adopta el régimen de prescindencia de la sindicatura, conforme el Artículo 284 de la Ley 19.550 y en consecuencia los accionistas ejercerán la fiscalización conforme el Artículo 55 de la misma Ley. **ADMINISTRACION Y REPRESENTACION:** La administración de la sociedad estará a cargo de un directorio compuesto de uno a cinco directores según lo fije la Asamblea, quienes durarán tres años en el ejercicio de sus funciones.- La Asamblea puede designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por idéntico plazo, a fin de llenar las vacantes que se produjeran, en el orden de su elección.- La representación social y el uso de la firma social estará a cargo del presidente y/o quien lo reemplace, en caso de ausencia, impedimento o excusación. **DESIGNACION DE DIRECTORIO:** PRESIDENTE: Jorge Nicolás Arena y DIRECTOR SUPLENTE: Nelson Elvian Baez Mansilla. **Cierre de Ejercicio:** 30 de junio de cada año. **Capital:** \$ 100.000.-

SECRETARIA, 20 de Mayo de 2013.-

JULIANA RAMON
Secretaria

P-1

EDICTO

Por disposición de S. S. la Sra. Juez Subrogante Dra. Bettina G. BUSTOS, a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Laboral, de Minería, y de Familia Número Uno de Río Turbio, Provincia de Santa Cruz, Secretaría Civil a mi cargo, sito en calle Gobernador Moyano N° 262 de Río Turbio, en los Autos caratulados: "CASTRO, HORACIO CESAR S/ SUCESION AB-INTESTATO" Expte. N° C- 6281/13.- SE CITA A ESTAR A DERECHO, POR EL TERMINO DE TREINTA (30) DIAS a contar de la última publicación, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante HORACIO CESAR CASTRO, D.N.I. N° M 8.017.557.- (Art. 683° del C.P.C. y C.). Publíquese por el término de

TRES (3) DIAS en el Boletín Oficial y Diario La Opinión Austral.-

RIO TURBIO, 15 de Mayo de 2013.-

Dra. CLAUDIA S. AMAYA
Secretaría Civil
Juzgado de Pra. Instancia

P-3

EDICTO N° 43/13

La Sra. Jueza, Dra. GABRIELA ZAPATA, del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Nro. UNO de la ciudad de Pico Truncado, en los autos caratulados: "FIGUEROA LAURA MERCEDES C/GARRIDO RUBEN ANTONIO S/PERDIDA DE PATRIA POTESTAD", Expte. 11036/13, dispuso publicar el presente a fin de notificar el contenido de la siguiente providencia: (...) PICO TRUNCADO 30 de abril de 2013.- (...) téngase por promovida la presente demanda de PERDIDA DE PATRIA POTESTAD que tramitará según las normas del proceso ORDINARIO (Art. 315 del CPCC), córrase traslado al demandado por el término de quince -15- días a quien se cita y emplaza para que dentro de dicho plazo la conteste y comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía (Art. 59 del Cód. de rito) NOTIFIQUESE (Art. 316, 1° párr. del CPCC).- Atento lo manifestado en el escrito precedente, teniendo en cuenta lo prescripto por el Art. 320 del CPCC y lo manifestado por el letrado interviniente respecto a la parte demandada, publíquense edictos en el Boletín Oficial y en el Diario Crónica por el término de dos -2- días y en la forma prescripta por los Art. 146, 147 y 148 del CPCC, citando a RUBEN ANTONIO GARRIDO, DNI N° 16.712.072 a comparecer en los presentes actuados a estar a derecho, bajo apercibimiento de que si vencido el plazo de diez -10- días, no compareciere el citado, se le dará intervención al Defensor de Ausentes.

PICO TRUNCADO, Mayo 14 de 2013.-

Dr. NESTOR RUBEN GOMEZ
Secretario

P-2

EDICTO N° 057/11

Por disposición de la Sra. Juez Subrogante Dra. Gabriela Zapata, a cargo del Juzgado Provincial de 1ra. Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y Minería de la localidad de Pico Truncado, Secretaría Civil, Comercial, Laboral y Minería Nro. Uno subrogado a mi cargo, se ordena la siguiente sociedad: **Fecha de Constitución:** 13/07/2011; **Denominación social.** DON ERNESTO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA ; **Socios:** LEANDRO OMAR PESSOLANO, D.N.I. N° 16.712.002, Argentino naturalizado, Estado civil: soltero, mayor de edad, capaz, de profesión: Comerciante, domiciliado realmente en Pueyrredón 1037 de la localidad de Pico Truncado, Pcia. de Santa Cruz; BRIAN LEANDRO PESSOLANO. DNI N°: 36.737.770, Argentino, nacido el 23/01/1993, Estado Civil: soltero, mayor de edad, capaz, de profesión: Comerciante, domiciliado realmente en Pellegrini 256 de la localidad de Pico Truncado, Pcia. de Santa Cruz, y, el Sr. GABRIEL OMAR PESSOLANO. DNI N° 35.566.649, argentino, nacido el 13/07/1991, Estado Civil: soltero, mayor de edad, capaz, de profesión: Comerciante, domiciliado realmente en Pellegrini 256 la localidad de Pico Truncado, Pcia. de Santa Cruz; **Domicilio Social:** Santiago del Estero N° 4 de la localidad de Pico Truncado, Santa Cruz; **Duración:** 99 años; **Objeto:** La Sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia, de terceros, o, asociada a terceros, los siguientes actos: a) Servicios de Transportes de cargas en general, tanto de cosas, personas y/o semovientes tanto nacional como internacional; b) Locación de vehículos-rodados, cualquiera sea su porte o finalidad específica, como así también maquinarias rurales y/o viales, movimientos de suelos y transportes de

áridos; **c)** Prestar servicios de transporte de cargas y personal para la industria del Petróleo, Minera, Construcción y/o afines a ellas; **d)** Compraventa de vehículos-rodados, cualquiera sea su naturaleza, sea de uso particular, utilitarios, rural, vial, cargas, transporte; siendo la presente enunciación de carácter enunciativo y no limitativo; **e)** Transportes de cargas sólidas, líquidas y gaseosas; **f)** Prestar servicios de hidroelevadoras, maquinarias hidrantes, arenado y cualquier actividad análoga con las referenciadas; **g)** Compra venta de enseres y/o bienes y/o materiales y/o repuestos y/o accesorios vinculados con el rubro automotor, sean ya de uso particular, utilitarios, cargas, maquinaria pesada; revistiendo la presente carácter enunciativo y no limitativo; **h) Licitaciones:** Podrá presentarse en licitaciones públicas o privadas y/o concursos de precios que los poderes públicos, entidades autárquicas, sociedades del Estado o entes privados llamen u ofrezcan; quedando facultado para inscribirse como proveedor del Estado, sea Nacional, Provincial y/o Municipal; **i) Servicios:** Prestar cualquier tipo de servicio que haga a la actividad principal y/o accesoria determinada por el objeto del presente y/o vinculada al servicio del mercado de compraventa del transporte en general y/o compraventa de insumos y bienes del rubro automotor; **j) Exterior:** Efectuar operaciones de importación y exportación, sea ya en forma directa, por terceros y/o asociada a terceros; que tenga relación con el objeto de la sociedad.- **Capital Social:** \$ 50.000,00; **Socio Gerente :** Leandro Omar Pessolano; **Balance:** 30 de Junio de cada año; **Liquidación:** Conforme normas Ley 19.550.-

El auto que ordena el presente reza textualmente.- **Pico Truncado, 2 de septiembre de 2011.- Publíquese edicto en el Boletín Oficial de la Pcia. de Santa Cruz, por el término de un día, conforme lo previsto por los Arts. 147 - 148 del C.P.C.C.- Fdo. Dra . Gabriela Zapata - Juez Subrogante”.-**

PICO TRUNCADO, 23 de Septiembre de 2011.-

Dr. NESTOR RUBEN GOMEZ
Secretario

P-1

EDICTO

Dr. FERNANDO HORACIO ISLA, Juez Subrogante del Juzgado de Primera Instancia N° 1 en lo Civil, Comercial, de Familia y Minería de Caleta Olivia, con domicilio en calle Hipólito Yrigoyen N° 2056 de Caleta Olivia, Secretaria desempeñada por la suscripta, cita y emplaza a los herederos y acreedores de JORGE LIBORIO VILLAGRAN, D.N.I. N° 3.453.420, para que comparezcan a estar a derecho en el término de treinta días, bajo apercibimiento de ley, en la causa caratulada: **“VILLAGRAN, JORGE LIBORIO s/ SUCESION-INTESTATO”**, Expte. N° 33.296/13. Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial de la Pcia. de Santa Cruz...”.-
CALETA OLIVIA, 17 de Mayo de 2013.-

PABLO PALACIOS
Secretario

P-3

EDICTO

Por disposición de S. S. el Sr. Juez Dr. Carlos Enrique Arenillas a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° Uno, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, sito en calle Marcelino Alvarez N° 113 de la ciudad de Río Gallegos, Capital de la Provincia de Santa Cruz, Secretaria N° Uno a mi cargo, en autos caratulados **“CORDOBA, Jesús Héctor s/SUCESION AB-INTESTATO”** Expte. 24372/13 se cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de don **JESUS HECTOR CORDOBA DNI 7.815.667** bajo apercibimiento de ley (Art. 683° del C.P.C. y C.). Publíquese edictos por el término de tres (3) días en el diario “La Opinión Austral” y en el Boletín

Oficial de la Provincia de Santa Cruz.-
RIO GALLEGOS, 23 de Mayo de 2013.-

SANDRA E. GARCIA
Secretaria

P-3

CITACION

La Dirección Provincial de Asuntos Jurídicos dependiente del Consejo Provincial de Educación cita al Sr. IVAN DANILO PAGLIARI - D.N.I. 32.932.265 - a comparecer ante esta dependencia dentro de los cinco (5) días a los fines de tomar intervención en relación al Expediente N° 648.771/12 caratulado: **“Recurso de Reposición con Apelación en Subsidio del docente Grassano César Nahuel de la EGB N° 18 de la localidad de Gobernador Gregores”**. Publíquese por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz y en el diario La Opinión Austral.-

Dra. MARIA E. BELTRAN BAVERA
Asesora Letrada
Consejo Provincial de Educación

P-1

AVISOS

AVISO LEY 11.867

El que suscribe, **Angel Alfredo Bustos (h)**, Escribano Público, titular del Registro Notarial número diecisiete con domicilio en calle Alberdi N° 233, 1° “B” de Río Gallegos, **AVISA** que la señorita **AIXA HELBERT**, argentina, nacida el 10 de Mayo de 1983, D.N.I. N° 30.045.604, casada, domiciliada en Pasaje Torres 428 de Río Gallegos cede y transfiere a favor del señor **GABRIEL BENJAMIN BAHAMONDEZ MORA**, argentino, nacido el 2 de Noviembre de 1985, D.N.I. N° 31.801.884, soltero, domiciliado en Pasaje Ciudad Cordial 736, Departamento 1 de Río Gallegos, el fondo de comercio de su propiedad que gira en esta Ciudad bajo la denominación de **“EL DUENDE”**, con domicilio en calle Maipú N° 534 de esta Ciudad.- Reclamamos de ley: Calle Alberdi N° 233 1° “B” – Río Gallegos.-

P-2

Provincia de Santa Cruz
Jefatura de Gabinete de Ministros
Subsecretaría de Medio Ambiente

En el marco de lo dispuesto en el Artículo 5 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Subsecretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental de la obra: **“ETIA Motogeneración ECH 02”**.

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Subsecretaría de Medio Ambiente. El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del 06 de junio del corriente.-

P-2

Provincia de Santa Cruz
Jefatura de Gabinete de Ministros
Subsecretaría de Medio Ambiente

En el marco de lo dispuesto en el Artículo 15 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Subsecretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental

de la obra: **“Construcción de Pista de aterrizaje de tierra, sobre camino rural”** ubicada en el Departamento Lago Buenos Aires de la Provincia de Santa Cruz.-

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Subsecretaría de Medio Ambiente. El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del día 05 de Junio del corriente año.-

P-3

CONVOCATORIAS

RIO GALLEGOS GOLF CLUB

La Asociación Río Gallegos Golf Club, convoca a los señores asociados a la Asamblea General Ordinaria para el día 13 de junio de 2013 a las 20:00 hs. en la sede de calle San Martín Número 524, para tratar el siguiente orden del día:

- 1) Designación de dos asociados para firmar el Acta.-
- 2) Lectura y aprobación del acta anterior.-
- 3) Tratamiento y aprobación de la memoria, balance, estados de resultados y demás documentación contable correspondiente al ejercicio 2012 y lectura del informe de la Comisión Revisora de Cuentas.-
- 4) Elección de autoridades para el período 2013/2015.-

JAVIER O. MORALES

Presidente

JULIAN ROMERO

Tesorero

P-1

CONVOCATORIA

Escribano Público Raúl Gastón IGNAO, Titular del Registro Notarial Nro. 45 de Caleta Olivia PUBLICITA por CINCO días que la firma **EMPASA S.A.**, con domicilio legal en calle Saavedra Lamas s/n, Barrio Vista Hermosa de Caleta Olivia, Pcia. de Santa Cruz, constituida mediante Escritura Pública Nro. 234 de fecha 04-08-05, la que pasó al folio 374 del Protocolo de ese año a mi cargo, Doy Fe, inscripta ante el Registro Público de Comercio dependiente del Juzgado de Primera Instancia Nro. 1, en lo Civil, Comercial de la Familia y de Minería con asiento en esta localidad de Caleta Olivia el 20-09-05, bajo el Nro. 91, Folios 554/559, Tomo III del Libro de Inscripciones de Sociedades Anónimas y por posterior modificación de los Estatutos efectuada mediante Escritura Pública Nro. 316 de fecha 29-09-05, la que pasó al Folio 499 del Protocolo de ese año a mi cargo, Doy Fe, inscripta ante el Registro Público de Comercio dependiente del Juzgado de Primera Instancia Nro. 1 en lo Civil, Comercial, de la Familia y de Minería con asiento en esta localidad de Caleta Olivia el 14-11-05, bajo el Nro. 92, Folio 560/561, Tomo III, del Libro de Sociedades Anónimas, **CONVOCA** a sus Accionistas para la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 26-06-13 a las 18,30 Hs. en el Domicilio legal de la Empresa, sito en calle Saavedra Lamas s/n, Barrio Vista Hermosa de esta localidad de Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz.- El Orden del día será el siguiente: 1) Designación de dos Accionistas para la firma del Acta respectiva.- 2) Explicación de los motivos de demora en la convocatoria y celebración de la Asamblea General Ordinaria Anual.- 3) Tratamiento y aprobación del balance general, estado de resultados, distribución de ganancias y memoria correspondiente al ejercicio económico finalizado el 31 de julio de 2012 con el conocimiento de los presentes.- Los titulares de Acciones para participar de la Asamblea deberán comunicarlo con no menos de tres días de anticipación.- La Asamblea dará inicio a las 18,30 Hs. Conforme al quorum legal y estatutarios, pasada una hora de tolerancia sesionará con el quorum de acuerdo a la Ley 19.550.- Firmado José

Angel VILCHES.- PRESIDENTE.- Carlos Aníbal OTAMENDI - VICEPRESIDENTE.-
CALETA OLIVIA, 23 de Mayo de 2013.-

RAUL GASTON IGNAO

Escribano
Registro N° 45
Caleta Olivia
Provincia Santa Cruz

P-5

NOTIFICACION

C.P.E.

La Instrucción de Sumarios Zona Centro y Sur sita en José Ingenieros N° 640, de la ciudad de Río Gallegos, dependiente del Consejo Provincial de Educación, a cargo del Dr. Alvaro AGUADO, hace saber al Sr. Bruno BARONE, D.N.I. N° 18.238.079, que en las actuaciones que se tramitan por Expediente N° 650.863/CPE/2012, caratulado "**BARONE, BRUNO SITUACION LABORAL DOCENTE**", se ha procedido al cierre de la fase de la instrucción conforme lo dispuesto por el Art. 85° del Acuerdo 219/96, cuya parte pertinente se transcribe, para su conocimiento: "... En la ciudad de Río Gallegos, Capital de la Provincia de Santa Cruz, República Argentina a los veintinueve días del mes de Abril del año dos mil trece, siendo las once horas, luego de realizar un minucioso análisis de los elementos de juicio colectados, y considerando que existen fundamentos suficientes para sustentar un pronunciamiento, teniendo en cuenta el objetivo de la investigación, la Instrucción **RESUELVE**: Dar por finalizada la fase de Instrucción del presente sumario administrativo, levantando el secreto del mismo y abocarse a la elaboración de las Conclusiones pertinentes, según lo prescripto por el Art. 85° del Acuerdo N° 219/96... **IV) CONCLUSIONES**: En mérito a todo lo expuesto precedentemente, esta Instrucción **RESUELVE: ATRIBUIR RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA DOCENTE** al Señor Bruno BARONE, (D.N.I. N° 18.238.079), quien prestaba servicios en la Escuela Agropecuaria N° 1 de la localidad de Gobernador Gregores, por encontrarlo incurso en ABANDONO DE SERVICIOS desde el día 12 de abril de 2012 y en incumplimiento de lo estipulado en la Resolución N° 971/69, Normas de Aplicación para el Cumplimiento de las Disposiciones del Decreto N° 8567/61 y su reglamentación. A) Obligación del Agente, Incs. 1° y 2° Puntualidad y Asistencia . b) Aviso. c) Justificación, Ptos. 13° y 14°; Resolución N° 0806/04 Art. 2° ratificada por Acuerdo N° 070/04 y Circular N° 04/01 de Reconocimientos Médicos en lo particular, y violación del Art. 5 Inc. c) Ley 14.473 (Estatuto del Docente) en lo general. **V) DE LA PROSECUION DEL TRAMITE**: Seguidamente y para conocimiento del imputado, se transcriben en sus partes pertinentes los Artículos 85°, 86°, 87° y 88° del Reglamento de Investigación Sumarial (Acuerdo 219/96), de aplicación a estas actuaciones atento a su estado, los que expresan:

ART. 85°: Agotada la investigación, el Instructor deberá formular sus conclusiones ... procederá a atribuir o deslindar responsabilidad y formular cargo según correspondiere, encuadrando legalmente la conducta desplegada por el agente sumariado.

ART. 86°: De las conclusiones referidas en el Artículo precedente, se dará traslado al sumariado, a efectos de que en el plazo de DOS (2) días, formule su descargo y ofrezca los elementos de prueba que considere pertinentes y acompañe las que obraren en su poder.

ART. 87°: Dentro del mismo término, y si considerare a éste insuficiente, podrá requerir por escrito que se amplíe en OCHO (8) días más, ampliación que por su sola solicitud, quedará automáticamente acordada sin necesidad de pronunciamiento ni notificación alguna, totalizando en definitiva la cantidad de DIEZ (10) días a los fines señalados.

ART. 88°: Durante el transcurso del plazo indicado en los Artículos 86° y 87° el expediente se encontrará a disposición del sumariado, en el horario y lugar

que le fuere notificado y podrá tener libre acceso al mismo, como así también se lo autorice a extraer copias a sus costas...

A los fines precedentemente expuestos la Instrucción habilita la sede de la Dirección General de Sumarios del Consejo Provincial de Educación, sita en **José Ingenieros N° 640** de la ciudad de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz, de Lunes a Viernes en el horario de 10:00 a 15:00 horas. **QUEDA USTED DEBIDAMENTE NOTIFICADO.-**

SILVANA L. SANDOVAL

Secretaria de Actuación
Consejo Pcial. de Educación
ALVARO AGUADO
Instructor Sumariante
Consejo Provincial de Educación

P-2

LICITACIONES

LOTERIA PARA OBRAS DE ACCION SOCIAL PROVINCIA DE SANTA CRUZ

LLAMA A Licitación Pública N° 06/LOAS/13.-

OBJETO: "Adquisición de (09) nueve Vehículos 0 km., Año 2013, destinados a ser sorteados en los sorteos del Juego Telebingo Santacruzense"

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 999.000,00 (Pesos Novecientos Noventa y Nueve Mil con 00/100)

FECHA Y HORA DE APERTURA DE OFERTAS: 30 de Junio de 2013 - 11 horas, en la Sede Central de LOAS.-

VENTAS Y/O CONSULTAS DEL PLIEGO: Lotería para Obras de Acción Social, sita en Perito Moreno esq. Zapiola, (9400) Río Gallegos - Santa Cruz, T.E. 02966-422631, en horario administrativo de 09,00 a 16,00 hs.-

VALOR DEL PLIEGO: \$ 500,00 (Pesos Quinientos 00/100).-

P-2



**PROVINCIA DE SANTA CRUZ
MINISTERIO DE SALUD**

LICITACION PUBLICA N° 05/13

"ADQUISICION DE UN EQUIPO DE ANGIOLOGIA DIGITAL MONOPLANO CON TECNOLOGIA DE BAJA DOSIS CON DESTINO AL HOSPITAL REGIONAL DE RIO GALLEGOS", organismo dependiente del Ministerio de Salud.-

APERTURA DE OFERTAS: 26 DE JUNIO DE 2013 A LAS 11:00 HORAS.-

LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS: DIRECCION PROVINCIAL DE CONTRATACIONES AVDA. PDTE. KIRCHNER N° 819 - CP 9400 - RIO GALLEGOS.-

VALOR DEL PLIEGO: TASADOS EN LA SUMA DE \$ 7.000,00 C/UNO EL CUAL DEBERA SER DEPOSITADO EN EL BANCO SANTA CRUZ S.A.; CASA MATRIZ RIO GALLEGOS, O CON TRANSFERENCIA A ESTA, EN LA CUENTA N° **923068/1** (RENTAS GENERALES) DE TESORERIA GENERAL DE LA PROVINCIA.-

VENTA DE PLIEGOS: DIRECCION PROVINCIAL DE CONTRATACIONES - AVDA. PDTE. KIRCHNER N° 819 -9400- RIO GALLEGOS Y EN LA CASA DE SANTA CRUZ - 25 DE MAYO N° 279 PISO 1° -CP 1002-CAPITAL FEDERAL.-

CONSULTA DE PLIEGOS: EN LA CITADA DIRECCION, EN LA CASA DE SANTA CRUZ Y EN LA PAGINA WEB DE LA PROVINCIA www.santacruz.gov.ar (**Licitaciones**).-

P-2

Programa Nacional Escuelas

Programa de apoyo a la política de mejoramiento de la equidad educativa - PROMEDU II - *Más escuelas II*

PROMEDU II anuncia el nuevo llamado a Licitación Pública Nacional para la construcción de escuelas. El Banco Interamericano de Desarrollo (BID) accedió a financiar y asistir al Gobierno Argentino, en la ejecución de los obras correspondientes al citado PROGRAMA mediante el Préstamo N° 2424 OC-AR. En ese marco se invita a empresas constructoras elegibles, a presentar ofertas para la construcción de edificios escolares nuevos en las Provincias y con los alcances que se indican más abajo. Las licitaciones se efectúan de acuerdo con las Políticas para la Adquisición de Bienes y Obras del BID, está abierto a todos los oferentes de países elegibles. Los interesados podrán obtener más información y revisar los pliegos y adquirirlos contra el pago de una suma no reembolsable, en las unidades locales que se indican. Los pliegos podrán consultarse también en el sitio web del Programa: www.700escuelas.gov.ar. Principal requisito de calificación: Inscriptos en RNCOP capacidad indicada y superficie construida; no inscriptos: superficie construida y capacidad según VAD. Las ofertas se entregarán en los lugares y fechas indicados y serán abiertas en el lugar y fecha consignadas en presencia de los representantes de los Oferentes que decidan asistir. Las ofertas tardías se devolverán sin abrir.

Llamado a Licitación Pública. Provincia de Santa Cruz. Licitación N° 021/13

Escuela Primaria N° 30, Julia Dufour, Dpto. Güer Aike.

Presupuesto Oficial: \$ 11.062.500,00

Plazo de Ejecución: 360 Días

Recepción ofertas hasta: 26/06/2013 a las 09:30hs.

Apertura ofertas: 26/06/2013 - 10:00hs.

Valor del Pliego: \$ 1.300

Principales Requisitos Calificatorios:

Capacidad Requerida: \$ 22.125.000,00

Acreditar Superficie Construida: 2.950 m2

UES II Hipólito Yrigoyen 460 - 4P - Tel.(011) 4342 - 8444

Consultas y Venta de Pliegos:

Dirección Provincial de Arquitectura Escolar – José Ingenieros N° 640 - Río Gallegos - Santa Cruz.

Lugar de Apertura:

Sala de Sesiones - Consejo Provincial de Educación - Mariano Moreno N° 576 - Río Gallegos - Santa Cruz.

IMPORTANTE. Los oferentes inscriptos en el Registro Nacional de Constructores de Obras Públicas (RNCOP) deberán presentar copia del certificado de capacidad referencial que se encuentre vigente a la fecha límite fijada para presentar las ofertas. No se admitirán certificados vencidos.

www.700escuelas.gov.ar



Ministerio de Educación
Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios

P-1



Provincia de Santa Cruz

**ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
B.O. N° 4705 DE 18 PAGINAS**



MUNICIPALIDAD DE EL CALAFATE

LLAMA A:

LICITACION PUBLICA N° 09/2013

OBJETO: PROVISION DE MATERIALES PARA LA ILUMINACION DE AV. JORGE NEWBERY Y AV. GUNTHER PLUSCHOW DE EL BARRIO AEROPUERTO VIEJO EN EL CALAFATE.-

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS UN MILLON QUINIENTOS MIL (\$ 1.500.00,00)

GARANTIA DE OFERTA: UNO POR CIENTO (1%) DEL VALOR TOTAL DE LA OFERTA.-

SISTEMA DE CONTRATACION: NETO NETO.-

VALOR DEL PLIEGO: PESOS MIL QUINIENTOS (\$ 1.500,00).-

PLAZO DE OBRA: INMEDIATA

ADQUISICION Y CONSULTA: Municipio de El Calafate - Pje. Fernández N° 16 - El Calafate (Santa Cruz).-

LUGAR Y FECHA DE APERTURA: MUNICIPALIDAD DE EL CALAFATE - 04 DE JULIO DE 2013 - 11:00 HORAS.-

P-2



Plan de Obras AVISO DE LICITACION

En el marco del Plan de Obras 2013, se anuncia el llamado a Licitación Pública:

Objeto: "Ampliación biblioteca, sala de máquinas, cocina, laboratorio y hall frío - Construcción de sanitarios para discapacitados motores - Remodelación de sector gobierno" - Colegio Secundario N° 34

Localidad: Rospentek
Departamento: Güer Aike

Licitación Pública N° 02/PO/2013 UCP Santa Cruz
Presupuesto Oficial: \$ 3.372.893,13

Garantía de Oferta exigida: \$ 33.728,93.-

Fecha de apertura: 19/06/2013 - Hora: 11,00 hs.

Lugar: Sala de Sesiones del Consejo Provincial de Educación: Mariano Moreno N° 576 - 1° piso - (9400) Río Gallegos - Departamento Güer Aike - Provincia de Santa Cruz.-

Plazo de entrega: 240 días corridos

Valor del Pliego: \$ 1.500,00.

Lugar de adquisición del Pliego: Dirección Provincial de Arquitectura Escolar del Consejo Provincial de Educación: José Ingenieros N° 640 - (9400) Río Gallegos - Departamento Güer Aike - Provincia de Santa Cruz - telefax (02966) 431216.

Financiamiento

Ministerio de Educación de la Nación



Ministerio de Educación Provincia de Santa Cruz de la Nación

P-2



Plan de Obras AVISO DE LICITACION

En el marco del Plan de Obras 2013, se anuncia el llamado a Licitación Pública:

Objeto: "Construcción de 3 aulas, biblioteca y laboratorio - Readequación cocina, sanitario de alumnos, sanitario para discapacitados motores, aulas y sector de gobierno. Rehabilitación de instalaciones en general" - Colegio Secundario N° 28 - El Chaltén - Departamento Lago Argentino

Licitación Pública N° 03/PO/2013 UCP Santa Cruz

Presupuesto Oficial: \$ 3.103.590,97

Garantía de Oferta exigida: \$ 31.035,90.-

Fecha de apertura: 19/06/2013 - Hora: 11,00 hs.

Lugar: Sala de Sesiones del Consejo Provincial de Educación: Mariano Moreno N° 576 - 1° piso - (9400) Río Gallegos - Departamento Güer Aike - Provincia de Santa Cruz.-

Plazo de entrega: 240 días corridos

Valor del Pliego: \$ 1.000,00.

Lugar de adquisición del Pliego: Dirección Provincial de Arquitectura Escolar del Consejo Provincial de Educación: José Ingenieros N° 640 - (9400) Río Gallegos - Departamento Güer Aike - Provincia de Santa Cruz - telefax (02966) 431216.

Financiamiento

Ministerio de Educación de la Nación



Ministerio de Educación Provincia de Santa Cruz de la Nación

P-2



**PROVINCIA DE SANTA CRUZ
MINISTERIO de ECONOMIA y OBRAS PUBLICAS
INSTITUTO de DESARROLLO URBANO y VIVIENDA**

AMPLIACION ESCUELA INDUSTRIAL N° 1 en CALETA OLIVIA

LICITACION PUBLICA N° 05/IDUV/2013

OBRA FINANCIADA POR EL FONDO FEDERAL SOLIDARIO DEC. NAC. 206/09

Presupuesto Oficial: \$ 6.770.000,00.- **Plazo:** 12 MESES

Fecha de Apertura: 18/06/2013 - 11,00 HS.

Lugar: Sede IDUV - Río Gallegos

Valor del pliego: \$ 3.380,00.-

Venta de pliegos: A partir del 22/05/2013.-

Lugar: Sede IDUV - Don Bosco 369 - Río Gallegos.-

Consultas: Dirección General de Programas Habitacionales - Avda. Presidente Dr. Néstor C. Kirchner N° 1651



Santa Cruz somos Todos

P-2



MUNICIPALIDAD DE PICO TRUNCADO

LLAMA A:

LICITACION PUBLICA N° 002/13

OBJETO: Provisión de diferentes medidores de energía eléctrica para usuarios existentes y nuevos servicios en nuestra ciudad a saber: **Item N° 1 (670) seiscientos setenta medidores monofásicos.**

Item N° 2 (100) cien medidores trifásicos.
PRESUPUESTO OFICIAL: Pesos doscientos quince mil (\$ 215.000) IVA Incluido.-

VALOR DEL PLIEGO: Pesos ochocientos (\$ 800), disponible a la venta en Tesorería Municipal.-

APERTURA DE SOBRES: el día 31 de mayo 2013, a la hora 11:00.-

LUGAR: Dirección de Compras, sita en 9 de Julio N° 450 de nuestra ciudad.-

Lugar de consultas y/o aclaraciones: Dirección de Operaciones Eléctricas Tel. 4999009 o 4992160 Interno 139 y/o Dirección de Compras Tel. 0297-4992771 o 4992160 Interno 111, en horario de atención al público de 08 a 13 Hs.-

P-1

**DIRECCION GENERAL
BOLETIN OFICIAL E IMPRENTA**

Pellegrini N° 256 - Telefax: (02966) 436885

Correo Electrónico:

boletinoficialsantacruz@santacruz.gov.ar

A V I S O

Se Informa que hasta **NUEVO AVISO** no se imprimirá el **Boletín Oficial**.-

Para mayor información consultar con esta Dirección.- A tal fin, el mismo podrá ser visto y bajado de la Página Web "www.santacruz.gov.ar"

Sección: Boletín Oficial.-

SUMARIO

BOLETIN OFICIAL N° 4705

LEYES

3309 - 3310 - 3311/13.- Pág. 1

DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO

552 - 553 - 554/13 - 929 - 940 - 957 - 551/12.- Págs. 1/5

DECRETOS SINTETIZADOS

924 - 925 - 926 - 928 - 930 - 931 - 932 - 935 - 936 - 937 - 938 - 939 - 941 - 942 - 943 - 944 - 945 - 948 - 949 - 950 - 951 - 952 - 953 - 954 - 955 - 956 - 958 - 959/12 - 087/13.- Págs. 5/7

RESOLUCIONES

018 - 019/CM/13 - 0466 - 0467 - 0468/IDUV/13.- Pág. 8

ACUERDOS

003 - 004 - 005 - 006 - 007 - 008 - 009 - 010 - 011 - 012 - 013 - 014 - 015 - 016 - 017/CAP/13.- Págs. 8/10

DISPOSICIONES

023 - 025 - 027 - 028 - 029/SP y AP/13 - 041/SET/13.- Págs. 11/12

EDICTOS

ETO. N° 069/10 (PET. DE MEN.) - MARTINOVICH - MERCADO - PORTA - GATICA BARDELINI - DIAZ - BECERREA AQUILES - FLAGEL Y CORDOBA - ETO. N° 076/13 (PER. DE CAT.) - ETO. N° 071/13 (MANIF. DE DESC.) - CHABELDIN - GUEVARA Y MARINA - LEDESMA OTTO - PERDIGUES - ZAVALA Y TRIVIÑO - MARQUEZ - JUANOLA - RICH S.A. - SUAREZ Y OTROS - ETO. N° 074/13 (SOL. DE CAT.) - ETO. N° 078/13 (PET. DE MENS.) - ETOS. NROS. 079 - 081/13 (MANIF. DE DESC.) - AIKEN S.A. - CASTRO - FIGUEROA C/GARRIDO - DON ERNESTO S.R.L. - VILLAGRAN - CORDOBA.- Págs. 12/16

CITACION

C.P.E./PAGLIARI IVAN DANILO.- Pág. 16

AVISOS

EL DUENDE - SMA/ETIA MOTOGENERACION ECH 02/CONST. PISTA DE ATERRIZAJE DE TIERRA.- Pág. 16

CONVOCATORIAS

RIO GALLEGOS GOLF CLUB - EMPASA S.A. - Págs. 16/17

NOTIFICACION

CPE/BARONE BRUNO.- Pág. 17

LICITACIONES

06/LOAS/13 - 021 PROMEDU II/13 - 05/DPC/13 - 09/MEC/13 - 02-03/PO/13 - 05/IDUV/13 - 002/MPT/13.- Págs. 17/18

**ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
B.O. N° 4705 DE 18 PAGINAS**